BIENESTAR
Colegio San Francisco Javier
JESUITAS

MANUAL DE CONVIVENCIA



REGLAMENTO 2026 - 27

TABLA DE CONTENIDO

1 MISIÓN 7
2 VISIÓN 7
3 OBJETIVOS Y POLÍTICA DE CALIDAD 7
3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: 7
4 ¿QUÉ IDENTIFICA AL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER? 8
5 ¿QUÉ ES NUESTRO REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA? 8
6 SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN AL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER 9
7 ¿POR QUÉ ES NECESARIO CONTAR CON UN MANUAL DE CONVIVENCIA? 10
8 ¿SOBRE QUÉ SE FUNDAMENTA NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA? 11
9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 11
10 ¿CÓMO SE FORMA LA COMUNIDAD EDUCATIVA? 12
10.1 PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES 12
10.2 EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES 12
10.2.1 Necesidades educativas especiales 12
10.2.1.1 Si los padres de familia presentan diagnóstico en el proceso de admisión: 13
10.2.1.2 Si no se presenta diagnóstico en el proceso de admisión: 13
10.2.2 Criterio de ingreso para los estudiantes con necesidades educativas especiales 14
10.3 MATRÍCULA 15
10.3.1 Requisitos para la matrícula o renovación de la matrícula 15
10.4 PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS NUEVOS COLABORADORES 15
10.4.1 Criterios y requisitos para la selección y vinculación de nuevos colaboradores 16
11 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO JAVERIANO? 16
11.1 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 16
11.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 17
11.2.1 ¿Cuáles son los reconocimientos para los estudiantes javerianos? 18
11.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 19
11.4 DERECHOS DE LOS MAESTROS 20
12 ¿CUÁLES SON LOS DEBERES QUE TENGO COMO JAVERIANO? 21
12.1 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 21
12.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA 21
12.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 23
12.4 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, MAESTROS Y PERSONAL DE APOYO (COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS – COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER) 25
12.4.1 Conducto regular colaboradores 26
13 ¿EN QUÉ FORMA EL COLEGIO PUEDE DAR UNA EXCELENTE FORMACIÓN ACADÉMICA? 26
14 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) 27
14.1 ¿CÓMO SE DESARROLLA Y EVALÚA EL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES? 27

14.2 EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 27
14.3 ESCALA VALORATIVA 28
14.3.1 Escala cualitativa en preescolar: *28*
14.3.2 Escala valorativa de grados primero a undécimo: *29*
14.4 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS 29
14.5 REGISTRO ESCOLAR 30
14.6 NIVELACIONES POR PERIODO Y NIVELACIÓN FINAL 30
14.7 PROMOCIÓN DE GRADO 30
14.8 REPROBACIÓN DEL GRADO 30
14.9 COMISIONES 31
14.9.1 De seguimiento *31*
14.9.2 De promoción *31*
14.9.3 Promoción anticipada *31*
14.10 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES 32
15 ¿QUÉ ACUERDOS SON NECESARIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y PARA LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE JAVERIANO? 32
15.1 NORMAS PARA EL ESTUDIANTE JAVERIANO 32
15.2 ¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA CONVIVENCIA? 36
15.2.1 Clases de faltas *36*
15.2.1.1 Ordinaria 36
15.2.1.2 Notoria 36
15.2.1.3 Grave 36
15.2.2 Acciones formativas por cometer falta grave *38*
15.2.3 Implicaciones de las acciones formativas: *38*
16 EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA 39
16.1 CONDUCTO REGULAR 39
16.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA ACCIÓN FORMATIVA A UNA FALTA NOTORIA O GRAVE 40
16.3 DE LOS RECURSOS 41
17 ¿POR QUÉ CAUSAS NO SE RENUEVA LA MATRÍCULA A UN ESTUDIANTE? 42
18 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEFINIDOS EN EL COLEGIO 42
18.1 CONSEJO DIRECTIVO 42
18.1.1 Las funciones del Consejo Directivo son: *43*
18.2 CONSEJO EJECUTIVO 44
18.2.1 Las funciones del Consejo Ejecutivo son: *44*
18.3 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 45
18.3.1 Elección de los representantes de los Padres Familia en el Consejo Directivo *45*

18.3.2 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia 45
18.3.3 Funciones del Consejo de Padres de Familia 46
18.4 ESCUELA DE PADRES 47
18.4.1 Objetivo General de la Escuela de Padres 47
18.4.2 Objetivos Específicos de la Escuela de Padres 48
18.4.3 Comité de Escuela de Padres 49
18.4.4 Estructura del programa 49
18.4.5 Contenidos y ejes temáticos 50
18.4.6 Metodología 51
18.4.7 Participación y compromiso de las familias 51
18.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES 51
18.5.1 El consejo de estudiantes tiene las siguientes funciones: 52
18.5.2 Perfil del Personero: 52
18.5.3 Funciones del personero 53
18.5.4 Perfil de los candidatos a secretarios: 53
18.5.5 Proceso de elección 53
18.5.5.1 Elecciones Primarias 53
18.5.5.2 Elecciones Generales 53
18.6 REVOCATORIA O PÉRDIDA DE INVESTIDURA PARA TODO CARGO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL 54
18.7 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 54
18.7.1 El Comité Escolar de Convivencia está integrado por: 55
18.7.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia: 55
19 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 56
19.1 PROMOCIÓN 56
19.2 PREVENCIÓN 56
19.3 . ATENCIÓN 57
19.4 SEGUIMIENTO 57
20 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 57
20.1 TIPO I 57
20.1.1 Protocolo - situaciones tipo i 57
20.2 TIPO II 58
20.2.1 Protocolo - Situaciones Tipo II 58
20.3 TIPO III 59
20.3.1 Protocolo - Situaciones Tipo III 59
21 PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE 60
21.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE 61

22 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO 61

22.1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENCIÓN INICIAL 62

22.1.1 Valoración inicial de la situación 62

22.1.1.1 Si hay daño al cuerpo o a la salud: 62

22.1.1.2 Si no hay daño al cuerpo o a la salud: 63

23 PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL 64

23.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III 64

24 PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA 66

24.1 IDEACIÓN SUICIDA: 67

24.2 INTENTO SUICIDA: 67

24.3 SUICIDIO: 68

25 PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 69

25.1 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 69

26 SISTEMA DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS 70

26.1 PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES 70

26.2 MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN 70

26.3 ACLARACIONES: 71

26.3.1 Concepto sobre "Otros Cobros Periódicos": 71

27 ANEXOS 73

27.1 ANEXO 01: PGF-04-R01 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE 73

27.2 ANEXO 02: PGF-04-R02: COMPROMISO DE CONVIVENCIA 76

27.3 ANEXO 03: PGF-04-R03: MATRÍCULA CONDICIONAL 77

27.4 ANEXO 04. PDF RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS 78

27.5 ANEXO 05. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 85

INTRODUCCIÓN

La presencia de la Compañía de Jesús en Pasto data de mediados del siglo XVII, primero como residencia de paso para las misiones en el oriente y posteriormente como Colegio de la Compañía desde 1712 hasta 1767, año de la pragmática de Carlos III que ordenó la expulsión de los jesuitas de todos los reinos de España. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, los jesuitas continuaron haciendo presencia esporádica y discreta en Colombia y Ecuador. En 1849 fue nombrado superior de una misión en Pasto el misionero del oriente P. José Segundo Laínez, quién murió prematuramente cerca de Mocoa, sin asumir la residencia que le fue encomendada.

Restablecida la Compañía a nivel mundial en 1814 y tras las sucesivas expulsiones de los gobiernos de la Nueva Granada, solo hasta 1881 los jesuitas reinician su misión apostólica y ministerial en Pasto desde el antiguo templo de Santo Toribio de la comunidad dominica, donde hoy se encuentra el Templo de Cristo Rey.

En 1883 fue nombrado Obispo de Pasto el ilustre jesuita Ignacio León Velasco, desde su prelatura acogió una pequeña comunidad jesuita para dirigir un instituto diocesano de formación llamado Colegio Seminario, que inició labores el 1 de octubre de 1885 con el hondureño P. Luis Antonio Gamero S.J., como primer superior, procedente de la extinta misión de Guatemala.

Con el paso de los años la presencia de la Compañía de Jesús se fue afianzando en su labor de formación a la juventud pastusa y en 1924 se independizó de la Diócesis. El P. Jesús María Fernández S.J., primer superior de la provincia colombiana, separada ese mismo año de la de Castilla, y el P. Gabriel Lizardi S.J., rector del Colegio Seminario de Pasto, nombran a San Francisco Javier como patrono del colegio, establecido desde entonces en el nuevo edificio, hoy llamado claustro histórico.

El Colegio San Francisco Javier sigue siendo una oferta educativa de la Compañía de Jesús que pone al servicio de Pasto y del sur occidente colombiano toda la experiencia de cuatro siglos y medio en la formación de juventudes y se presenta a las familias y a los que aspiran ser sus estudiantes, como miembro de una red global de colegios que comparten una misión de apostolado educativo, con visión de futuro y políticas de calidad que lo identifican entre las diversas instituciones educativas de la ciudad.

1 MISIÓN

El Colegio San Francisco Javier, como plataforma de la misión regional de la Compañía de Jesús en Nariño, es una institución educativa que fortalece su propuesta formativa a través de la capacitación, innovación y calificación permanente de su cuerpo apostólico. Trabajamos en estrecha alianza con las familias para promover los valores y la experiencia espiritual de nuestros estudiantes, potenciando sus talentos y capacidades, y acompañándolos en la construcción de su proyecto de vida. Esto se enmarca en las oportunidades y desafíos de la región y el país, con el propósito de fomentar la reconciliación con Dios, con los demás y con la creación.

Nuestra misión se basa en la tradición educativa de la Compañía de Jesús, el trabajo articulado con otras obras de la Provincia Colombiana en la región, y la identidad cultural y los valores propios de Nariño. Contamos con la calidad humana, espiritual y profesional de nuestra comunidad Javeriana, siempre actuando de acuerdo con los lineamientos del marco legal colombiano.

2 VISIÓN

En el año 2030 el Colegio San Francisco Javier, inspirado en la espiritualidad ignaciana y la tradición educativa de la Compañía de Jesús, será reconocido por su propuesta de innovación pedagógica, en la formación y el acompañamiento integral de talentos humanos, que promuevan el cuidado de la casa común, que generen espacios pacíficos desde las aulas y que se constituyan como ciudadanos globales conscientes, compasivos, competentes, creativos y comprometidos con su entorno.

3 OBJETIVOS Y POLÍTICA DE CALIDAD

En el Colegio San Francisco Javier, nos comprometemos a consolidar una cultura de calidad que garantice la satisfacción de nuestros estudiantes, familias, compañeros apostólicos y demás partes interesadas. Para ello, promovemos el mejoramiento continuo de nuestros procesos educativos, administrativos y comunitarios, asegurando una formación integral que responda a las necesidades y expectativas de nuestra comunidad.

3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

a. Favorecer una experiencia de Dios en la vida personal y comunitaria de los miembros del colegio, que desarrolle en ellos una auténtica vida cristiana.

b. Garantizar la alta calidad administrativa y educativa que asegure el desarrollo y permanencia de nuestra obra educativa en el tiempo.

c. Aplicar nuestra propuesta educativa de tal manera que desarrolle integralmente todas las dimensiones de las personas que conforman la comunidad educativa.

d. Crear y mantener en todos los miembros del colegio un alto nivel de satisfacción y un espíritu juvenil.

e. Desarrollar y fortalecer las competencias de los formadores y del cuerpo académico del colegio en lo humano, lo moral, lo científico, lo técnico y lo pedagógico.

f. Generar un clima laboral que facilite el desarrollo humano de los maestros y de los colaboradores del colegio, de manera que asegure efectividad en su trabajo educativo.

4 ¿QUÉ IDENTIFICA AL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER?

Es una obra de La Compañía de Jesús de carácter privado y católico, aprobada por la secretaría de Educación Municipal, para dar educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica mediante resolución Nº 1502 del 31 de marzo de 2025, tiene como fin servir al país y a la Iglesia desde la Espiritualidad Ignaciana, formando hombres y mujeres competentes, críticos y comprometidos con la sociedad.

Forman parte de la Comunidad Educativa los Directivos, Docentes, Empleados, Personal Administrativo, Estudiantes y Padres de Familia desde el momento en que, por matrícula o contrato de trabajo, se vinculan a la institución, y los exalumnos.

Para mayor conocimiento y comprensión de nuestra propuesta educativa se recomienda consultar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual expresa brevemente los objetivos y estrategias del colegio para la formación integral de sus estudiantes. A partir de sus cualidades y talentos se busca desarrollar en cada estudiante el siguiente perfil:

Un ser humano…

a. Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.

b. Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida, al estilo de Ignacio de Loyola.

c. Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.

d. Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.

e. Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.

f. Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.

g. Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar su entorno.

h. Capaz de asumir su compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

5 ¿QUÉ ES NUESTRO REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Colegio San Francisco Javier actualiza el presente Reglamento o Manual de Convivencia,

mediante Resolución Rectoral No. 003 – del 24 de junio de 2025, como el conjunto de principios y normas que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

6 SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN AL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

NUESTRO ESCUDO:

San Francisco Javier nació en el castillo familiar que recibía el nombre de Javier (Navarra-España), de ahí se toma el blasón, con sus colores y elementos característicos. Con motivo de la restauración y regreso al Claustro Histórico en agosto de 2014, se retoma el campo rojo con una faja de gules y luna creciente que ha sido el símbolo tradicional del colegio, anotando en la parte superior el año de 1885 como reinicio de labores educativas, al ser encomendada la Compañía de Jesús para dirigir el Colegio Seminario, que en 1919 dedica a San Francisco Javier.

NUESTRA BANDERA:

El Azul: Representa nuestras costas, el cielo siempre limpio y la altura de ideales.

El Amarillo: La riqueza minera de nuestro suelo y la riqueza de valores.

El Verde: Los campos sembrados de nuestra región y el sentido de esperanza.
Los tres colores representan los ideales del Javeriano.



NUESTRA MASCOTA: El Cuy fue elegido mascota del colegio, por ser un símbolo que identifica a nuestra región.



NUESTRO HIMNO:

Baña la luz de la vida mi frente
Bulle en mi pecho ardor juvenil
Para escalar la cumbre que al valiente
Le reserva el feliz porvenir.

Mi orgullo el nombre de cristiano
Y Jesús será mi rey.
Timbre de gloria el ser Javeriano
Mis ideales los de Javier.

Y con su amparo a la victoria iré
Y de leones con la bravura
A la muy noble ciudad de Atriz
Sus hijos fieles, frescos laureles
Les ganaremos en franca lid.

Ya con la espada deba luchar,
Ya con la pluma cumpla el deber,
Seré a ti, patria, patria adorada,
Hasta la muerte soldado fiel

Escrito por Jorge Flórez Calvo, Bachiller 1945

7 ¿POR QUÉ ES NECESARIO CONTAR CON UN MANUAL DE CONVIVENCIA?

La vida de la Comunidad Educativa debe ser organizada en forma tal que pueda desarrollarse un proceso formativo de manera fluida, fácil y que incida efectivamente en la personalidad del estudiante. Esto exige la organización de la vida interna del colegio mediante un Manual de Convivencia, en el cual, se integren los principios fundamentales de la Iglesia Católica (como

colegio confesional), de La Compañía de Jesús (como fundadora y rectora del colegio), del Gobierno Nacional (como colegio reconocido por el Ministerio de Educación) y de la Secretaría de Educación Municipal.

Este Reglamento o Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional del colegio y contiene el conjunto de normas que permiten la sana convivencia, mediante lineamientos predominantemente pedagógicos, para lograr en los estudiantes la adquisición de un conjunto de comportamientos y actitudes esperadas, de acuerdo con la situación y edad particular en la cual se encuentra cada uno de ellos.

Contiene, además, los derechos y deberes de los padres, los niños y jóvenes, cuya educación nos han encomendado sus familias, de los directivos y maestros y de sus relaciones entre sí. Es además una herramienta que busca regular las relaciones en el ámbito escolar a través de procedimientos claros de intervención en la vida ordinaria y especialmente en situaciones conflictivas.

Por lo anterior el colegio define directrices para que (en un ambiente de sana disciplina), el estudiante crezca en autocontrol, en empatía, en su capacidad de decidir, asumiendo las consecuencias de sus actos, en el manejo adecuado de la convivencia y sobre todo se haga responsable y honesto. Sólo de esta forma, podrá convertirse en verdadero agente de cambio social.

8 ¿SOBRE QUÉ SE FUNDAMENTA NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA?

Para la elaboración y adaptación de este Reglamento o Manual de Convivencia se ha tomado como base: La Constitución Política de Colombia de 1991, La Declaración de los Derechos del Niño de 1991, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), La Nueva Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994, con sus resoluciones y decretos reglamentarios), Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, ley 1146 y directiva 001 del MEN y los Documentos Corporativos del Colegio y de La Compañía de Jesús.

9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La comunidad educativa del Colegio San Francisco Javier conoce y se acoge a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía de Jesús, disponible en la página web de Jesuitas Colombia y en la Página web del Colegio (https://www.javeriano.edu.co/noticias/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/) de acuerdo a la ley 1581 de 2012. En ese sentido autorizan al Colegio para que se publique, exponga, produzca, reproduzca, duplique y/o distribuya reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participen como parte de la vida educativa y actividades extracurriculares realizadas dentro o fuera de la institución; en la página web del colegio (www.javeriano.edu.co) y en las redes sociales del mismo; y entienden que en dicha política también están descritos los mecanismos para el ejercicio del derecho a realizar consultas, reclamos, correcciones, actualizaciones o supresión de datos personales.

10 ¿CÓMO SE FORMA LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

10.1 PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El colegio es consciente de que las familias que así lo desean son las que piden formar parte de la comunidad educativa. Ellas solicitan al colegio colaboración en el cumplimiento de su misión de educar bien a sus hijos. Por eso el colegio considera de suma importancia la relación entre las familias, los estudiantes y el mismo colegio. Por consiguiente, solicita a las familias entrar en un proceso de formación con el colegio que se realiza en las reuniones obligatorias a las que son convocadas. Estas reuniones forman parte del proceso pedagógico y son espacios fundamentales para el acompañamiento escolar, el desarrollo de competencias parentales y la construcción de una comunidad educativa sólida. Esto en cumplimiento al principio de corresponsabilidad, según la normatividad vigente del sector educativo. Mediante este proceso se va constituyendo la comunidad educativa que está compuesta, como ya hemos dicho, por los Directivos, los Maestros, los Padres de Familia y/o acudientes, los Estudiantes, los Empleados y los exalumnos del colegio.

10.2 EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Es aquel procedimiento mediante el cual se busca conocer las características del desarrollo y formación de los estudiantes que aspiran a ingresar al colegio, con el fin de determinar si su incorporación a la institución es lo más conveniente para ellos y para sus familias.

10.2.1 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Colegio San Francisco Javier, como una obra educativa que cualifica su propuesta con el reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental de la comunidad educativa, promueve una educación inclusiva basada en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo múltiples formas de acceso, participación, expresión y motivación en los procesos pedagógicos de todos los estudiantes. En coherencia, el colegio fortalece permanentemente la capacitación de sus maestros y el trabajo articulado con los padres de familia, con el propósito de garantizar el reconocimiento, la participación y el acompañamiento de los estudiantes con necesidades educativas especiales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Entendiendo lo anterior, se reconoce la inclusión como el compromiso humano y educativo de brindar oportunidades de aprendizaje pertinentes, mediante la implementación de estrategias flexibles, ajustes razonables y ambientes accesibles que respondan a las características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, garantizando su participación activa, permanencia, bienestar y desarrollo integral en un marco de respeto, equidad y no discriminación. De esta manera, se reconocen como “ajustes razonables” aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, permitiendo garantizar a los estudiantes con necesidades educativas especiales el goce y ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

De acuerdo con la infraestructura física, modelo pedagógico y equipo profesional que posee el

colegio, atendemos a un grupo particular de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o situaciones excepcionales, previamente diagnosticadas por profesionales médicos especialistas y conforme al análisis institucional de las posibilidades de acompañamiento y atención en cada caso. En este sentido, es indispensable la confianza y expectativas alentadoras que los padres de familia y el niño tengan hacia el máximo logro posible. Es parte también de nuestros objetivos la fluida comunicación con el niño y sus padres siguiendo el conducto regular y el debido proceso, el trabajo colaborativo con los padres de familia y con los profesionales externos, quienes ponen al servicio estrategias que permiten realizar un trabajo de acompañamiento y seguimiento del desarrollo analizando en cada caso particular las pautas de manejo que sean pertinentes y aplicables en el entorno escolar.

Se establece el siguiente procedimiento:

10.2.1.1 Si los padres de familia presentan diagnóstico en el proceso de admisión:

i. Si al momento de realizar el proceso de admisión la familia informa que el aspirante presenta un diagnóstico, este debe ser emitido o certificado por un médico especialista sobre las necesidades educativas especiales que presente el aspirante.

ii. Si del colegio de procedencia refieren implementación del PIAR o el informe pedagógico; además del diagnóstico, el colegio acogerá las recomendaciones y/o estrategias dispuestas en esta documentación acorde con nuestras posibilidades y propuesta educativa.

iii. Se informará a la familia que el colegio procederá con la matrícula y el registro del estudiante con necesidades educativas especiales en el SIMAT.

En todo caso, las familias deberán firmar un acta de ingreso en la cual se dispone el compromiso de acompañamiento articulado entre la familia, los profesionales externos y el colegio.

10.2.1.2 Si no se presenta diagnóstico en el proceso de admisión:

i. Si el colegio a través del Servicio de Asesoría Escolar (SAE) evidencia alguna situación que afecte en el proceso de aprendizaje del aspirante, solicitará a los padres de familia la valoración externa para iniciar el proceso de acompañamiento en un plazo no mayor a tres meses.

ii. Si la familia informa de un proceso de valoración sin confirmación diagnóstica, el SAE solicitará a los padres de familia la documentación requerida que se debe entregar al colegio en un plazo no mayor de tres meses desde la fecha de matrícula y/o informe a familia, para iniciar el proceso de acompañamiento dentro del contexto escolar de acuerdo con las pautas que se requieran según el caso.

10.2.2 CRITERIO DE INGRESO PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se ha establecido el siguiente criterio que será de total cumplimiento dentro de nuestro colegio:

En el proceso de matrícula, el colegio informará las condiciones de oferta institucional para los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de que los padres de familia analicen y tomen voluntariamente la decisión de matricular a sus hijos bajo las condiciones de corresponsabilidad expuestas, según el principio legal: Padres de familia -como primeros respondientes-, colegio y colaboradores en la formación integral del menor, y los estudiantes cumpliendo sus derechos y obligaciones.

Se debe tener en cuenta que la atención que brinda el colegio para los estudiantes de necesidades educativas especiales desde el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) es de acompañamiento, recepción de los certificados médicos del diagnóstico y seguimiento al cumplimiento de los procesos terapéuticos externos. Por lo tanto, es necesario aclarar que el SAE no realiza valoraciones, emite diagnósticos ni realiza tratamiento clínico. De igual manera, respecto a las pautas y estrategias brindadas por profesionales externos de acuerdo con el diagnóstico, el colegio desde los maestros y el servicio de asesoría escolar analizarán la aplicación de estas, acorde con sus posibilidades y propuesta educativa.

Cuando la familia no aporte al colegio la documentación diagnóstica, valoraciones especializadas o recomendaciones emitidas por los profesionales tratantes, el colegio continuará garantizando el acompañamiento pedagógico del estudiante desde los principios de la educación inclusiva y del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), implementando las estrategias generales de apoyo que se consideren pertinentes dentro del contexto escolar.

No obstante, la definición, formalización o actualización de medidas específicas de acompañamiento, ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares o demás apoyos que requieran sustento técnico especializado dependerán de la información y documentación que la familia suministre oportunamente al colegio, en el marco del principio de corresponsabilidad establecido en la legislación colombiana.

La falta de entrega de la documentación requerida será registrada por el colegio para efectos de seguimiento y acompañamiento. En estos casos, el acompañante de grupo, en articulación con la Coordinación Académica y el SAE, realizará las acciones de seguimiento, citación y orientación a la familia que se consideren necesarias.

Cuando, pese a los requerimientos y oportunidades brindadas por el colegio, se evidencie una omisión persistente por parte de la familia que pueda afectar el acceso del estudiante a los apoyos, atenciones o servicios requeridos para garantizar su bienestar, desarrollo o permanencia educativa, el colegio evaluará la necesidad de realizar el debido proceso y/o activar las rutas institucionales y externas de restablecimiento de derechos que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: **COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD**: Cuando las circunstancias del caso lo ameriten y en atención al interés superior del estudiante, el colegio podrá exigir como condición para la continuidad en el establecimiento educativo la vinculación del estudiante y su familia a procesos de apoyo profesional externo y la implementación de acuerdos establecidos en el acompañamiento.

Estos podrán incluir atención psicológica, psicopedagógica, psiquiátrica, terapéutica, programas especializados de acompañamiento familiar, salud mental o cualquier otra intervención que resulte pertinente para la formación integral del estudiante.

La familia deberá acreditar oportunamente la asistencia y continuidad del proceso mediante los soportes o certificaciones que solicite el colegio, respetando en todo momento la reserva de la historia clínica y la normativa sobre protección de datos personales.

El incumplimiento injustificado de esta medida podrá ser valorado dentro de los procesos de seguimiento institucional y de decisión sobre la continuidad del estudiante.

10.3 MATRÍCULA

Es el acto por el cual el estudiante ingresa a la institución y acoge de manera libre y voluntaria la propuesta educativa del colegio. Se renueva anualmente si el estudiante cumple las condiciones definidas por el colegio.

El contrato de prestación del servicio educativo convenido entre los padres de familia y el colegio está regido por el derecho privado colombiano.

10.3.1 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Al finalizar cada año escolar, se allegará a los padres de familia una circular informativa acerca del proceso de matrículas.

Un estudiante Javeriano podrá renovar su matrícula cuando:

a. Haya sido promovido al grado siguiente; no tenga problemas graves de convivencia y se encuentre a paz y salvo con el colegio.

b. No sea promovido al grado siguiente y le sea concedido por la Comisión de Promoción el permiso para repetir el mismo curso en el colegio, oído el parecer del Consejo de grado.

c. El padre de familia o acudiente responsable habilite y mantenga activo el mecanismo de recaudo definido por la Institución para el pago de pensiones y demás obligaciones económicas, conforme a las modalidades establecidas para cada vigencia.

d. Presentar el carné de vacunación, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e. Acreditar la vinculación del estudiante a una Entidad Promotora de Salud (EPS) o al sistema de salud que corresponda.

10.4 PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS NUEVOS COLABORADORES

Cada área funcional presenta la necesidad del personal requerido, especificando la descripción del cargo; en Consejo Ejecutivo se analiza la viabilidad y se da la aprobación al requerimiento.

Todo proceso se acoge al marco legal vigente y las políticas internas de la Compañía de Jesús, contempladas en los siguientes documentos:

a. Código sustantivo de trabajo

b. Políticas y normas establecidas del buen Gobierno de la Compañía de Jesús

c. Reglamento interno de trabajo

d. Código de ética

e. Protocolo de ambientes sanos y protegidos.

10.4.1 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE NUEVOS COLABORADORES

Una vez el Consejo Ejecutivo viabiliza el requerimiento, Dirección De Gestión Humana inicia el proceso de selección y vinculación teniendo en cuenta el procedimiento de calidad que contempla lo siguiente:

a. Estudiar hojas de vida y validar la información

b. Verificar referencias y documentos de los candidatos elegidos

c. Aplicar prueba específica por competencias y psicológicas

d. Entrevista del candidato con: Rector, Gestión Humana y director del área funcional donde se generó la vacante

e. Al candidato elegido se le realiza el proceso de vinculación con la coordinación de nómina

11 ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO JAVERIANO?

11.1 DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El colegio, como entidad educativa de La República de Colombia, reconoce que su deber principal es ofrecer un servicio público de educación para la formación de ciudadanos libres, responsables y autónomos. Presta este servicio basándose en la experiencia, la filosofía y la pedagogía de La Compañía de Jesús. Por ello proclama y promueve los siguientes **DERECHOS** fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa:

a. Derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica de toda persona humana.

b. Derecho inalienable a un trato respetuoso, afable y sincero por parte de los miembros de la comunidad.

c. Derecho a una forma de comunicación que, mediante el diálogo, busque la resolución de conflictos y la realización de proyectos comunes.

d. Derecho a su intimidad y a su buen nombre.

e. Derecho a desarrollar libremente su personalidad dentro del marco de los derechos de los demás y de los principios y valores éticos que orientan el presente reglamento.

f. Derecho a denunciar la injusticia cuando sienta que se le ha maltratado y a exigir que el colegio haga respetar sus derechos, sin que, por ello, se tomen represalias en su contra.

g. Derecho al debido proceso en la corrección de las faltas, siguiendo las prescripciones del presente Manual de Convivencia.

11.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Particularmente, con relación a los ESTUDIANTES, el colegio acepta y promueve los derechos del niño y del adolescente y se orienta prioritariamente al derecho a la educación, el que debe ser coordinado con los Padres de Familia quienes escogieron libremente el colegio para que les colabore en la formación de sus hijos y para lograr el óptimo desarrollo de su personalidad.

Por lo tanto, todo estudiante Javeriano al matricularse en el colegio tiene los siguientes DERECHOS, además de los mencionados para toda la Comunidad Educativa:

a. Participar activamente en el proceso formativo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como está descrito en los procesos de Diseño Curricular, Prestación del Servicio y de Acompañamiento.

b. Conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

c. Ser acompañado permanentemente en su proceso formativo por maestros, familia y /o acudiente, atendiendo al compromiso de corresponsabilidad.

d. Vivir su vida estudiantil en un ambiente armónico que le asegure las condiciones y recursos pedagógicos necesarios para su óptimo desarrollo.

e. Ser estimulado, según sus capacidades, a producir intelectualmente mediante la investigación y la creación que lo preparen para servir a la sociedad.

f. Elegir y ser elegido para los organismos de participación, según las normas de cada cargo.

g. Participar activamente en la vida cultural, artística, religiosa, deportiva, recreacional y social del colegio.

h. Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

i. Recibir reconocimiento público de sus logros, cuando se haga merecedor de ellos por representar al colegio, previo análisis del respectivo consejo de grado.

j. Informar a la Dirección Académica, a la Dirección de Bienestar (o a sus delegados en La Sede Aurora) y en casos muy graves al Rector, cuando considere que alguna instrucción, sugerencia o indicación vulnera sus derechos o va contra sus principios. En este caso, el directivo correspondiente debe proveer lo que considere justo, consignándolo por escrito en el Observador del Estudiante.

k. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.

l. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar.

m. Contar con el acompañamiento por parte del equipo de salud mental (orientador escolar) y el cuerpo docente, en el momento que se requiera dicha intervención, con el ánimo de garantizar la restitución de derechos en caso de una presunta vulneración.

n. Participar en el ajuste y actualización anual del manual o pacto de convivencia como instrumento regulador del buen vivir de la comunidad educativa del Colegio San Francisco Javier.

11.2.1 ¿Cuáles son los reconocimientos para los estudiantes javerianos?

Los siguientes son los estímulos para los estudiantes:

a. **Izada de Bandera:** Los estudiantes que se destaquen en la práctica de los valores que el colegio promueve a través de la propuesta educativa, serán seleccionados para izar la bandera nacional, del departamento, del municipio o del colegio, a criterio del consejo de grado.

b. **Reconocimiento Deportivo:** Los estudiantes que durante el año escolar se destaquen por su espíritu deportivo en los campeonatos, selecciones del colegio o representaciones Departamentales y Nacionales, recibirán distinciones deportivas ante sus compañeros.

c. **Premiación Juegos Inter Cursos:** El curso que haya obtenido el título de campeón en las distintas modalidades deportivas individuales o de conjunto recibirá el reconocimiento correspondiente.

d. **Reconocimiento Fiestas Patronales:** Se otorga al Grupo o Club que durante las fiestas haya acumulado el mayor puntaje, después de haber participado en todas las actividades programadas por el Comité Organizador.

e. **Entrega de la Virgen:** Siguiendo una tradición centenaria en los colegios jesuitas, algunos estudiantes de grados transición, séptimo y undécimo son designados para entregar la imagen de Nuestra Señora durante el mes de mayo, a sus compañeros de grado jardín,

sexto y décimo respectivamente; los alumnos merecedores de este honor son los que se aproximan al perfil Javeriano y que se han destacado durante el año en las experiencias de la Pastoral. Son elegidos por un equipo liderado desde las áreas de Academia, Bienestar y Pastoral.

f. **Entrega de banderas:** Las banderas serán entregadas por los secretarios de grado Once elegidos democráticamente y serán recibidas por los secretarios de grado Décimo elegidos democráticamente.

g. **Cruz Javeriana:** Se otorga a los bachilleres en el día de su graduación.

h. **Medalla de Estudios Completos:** Se otorga a los bachilleres que han cursado sus estudios en el colegio u otro colegio de la Compañía desde el grado primero de manera ininterrumpida.

i. **Compromiso Pastoral:** Distinción que se concede al bachiller que, manteniendo características del perfil, se destaca por su compromiso en las actividades de Pastoral y por su entrega noble de servicio a la comunidad.

j. **Mejor Prueba Saber Once:** Distinción concedida al bachiller que obtenga el máximo puntaje en las pruebas saber once.

k. **Mérito Deportivo:** Distinción que se concede al bachiller que, manteniendo características del Perfil, se destaca en el campo competitivo del deporte a nivel de juegos inter cursos, juegos inter colegiados o en representación del colegio.

l. **Mejor compañero:** Se concede al estudiante que, según el criterio de la generación de último año, ha demostrado en sus actitudes y de manera constante el valor del compañerismo.

m. **Mérito al talento artístico:** Se otorga al estudiante de último año, que en su trayectoria escolar ha demostrado de manera permanente talento en el campo de las artes, promoviendo de esta manera la exaltación de la cultura como parte fundamental del ser humano.

n. **Reconocimiento al Personero:** Se concede al estudiante que, de manera democrática, ha sido seleccionado por los estudiantes del colegio para liderar al estilo ignaciano, las propuestas, proyectos y planes de vida de los diferentes grados consolidando el ejercicio de una democracia participativa.

11.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son las familias las que eligen voluntariamente al colegio para que les ayude en la formación de sus hijos. Este principio válido en la Iglesia Católica de acuerdo con las palabras de Jesús: “id y enseñad”, es fundamental en la Compañía de Jesús. Por ello, al firmar el contrato de matrícula con

el Colegio San Francisco Javier, los Padres de Familia adquieren los siguientes DERECHOS, además de los mencionados para toda la Comunidad Educativa:

a. Participar en las diferentes actividades propuestas para ellos desde el Proyecto Educativo Institucional.
b. Ser tratados en condiciones de igualdad, sin distinciones de género, raza, clase social o convicción política.
c. Que sea respetada su intimidad y la de su familia.
d. A elegir y ser elegidos al Consejo de Padres de familia para los cargos directivos en la Asociación de Padres de Familia.
e. Proponer actividades que favorezcan la formación integral de sus hijos, a través de los representantes del Consejo de Padres o de los Padres de Familia que pertenecen a los diferentes comités que ha definido el colegio para darles participación.
f. Ser informados oportunamente de las decisiones que tome la Institución y que afecten la vida estudiantil de sus hijos.
g. Recibir oportunamente la información académica y de convivencia de sus hijos a través del boletín informativo al final de cada periodo, si está a paz y salvo con el colegio.
h. Solicitar entrevistas con los Maestros o Directivos para conocer el estado de los procesos en las áreas académicas y la convivencia de sus hijos.
i. Participar y dinamizar el proceso de acompañamiento pedagógico establecido en la ley 2025.

11.4 DERECHOS DE LOS MAESTROS

Todo maestro tiene derecho, además de los enumerados para toda la Comunidad Educativa y de los que figuran en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio San Francisco Javier, a los siguientes:

a. A gozar de un prestigio tal que le permita influir sobre los Padres de Familia y sobre los Estudiantes.
b. A gozar del buen trato de parte de los Directivos, de los Padres de Familia, de los compañeros apostólicos y de los Estudiantes.
c. A procurar una formación permanente científica, pedagógica y humana que le permita ejercer en forma superior su tarea de maestro, según las normas establecidas para ello en el colegio.

d. Al reconocimiento de su labor educativa.

e. A contar con la colaboración de los Padres de Familia en la educación de sus hijos.

f. A contar con el acompañamiento del equipo psicosocial para brindar la atención requerida desde el aula y establecer acciones enmarcadas en los cuatro componentes de la ley 1620 (promoción- prevención – atención y seguimiento), en cumplimiento a los parámetros de calidad educativa característicos del Colegio San Francisco Javier.

12 ¿CUÁLES SON LOS DEBERES QUE TENGO COMO JAVERIANO?

12.1 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa reconocen la importancia del cumplimiento de los deberes como la base para una convivencia sana y armónica.

Por lo tanto, se comprometen a asumir los siguientes deberes:

a. Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

b. Respetar la opción religiosa en que se funda el colegio.

c. Respetar el colegio, sus instalaciones y su imagen en todo momento y lugar asumiéndolo como propio.

d. Ser honestos y transparentes en todas sus acciones.

12.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El colegio quiere ayudar a los Padres de Familia en la formación de sus hijos para que estos logren el óptimo desarrollo de su personalidad. Por ello, la acción del colegio recae también sobre los Padres de Familia para que sean mejores maestros cada día.

Por lo anterior, el primer requisito de la oferta educativa del colegio es que exista colaboración entre padres y maestros. Además, al firmar la matrícula de sus hijos los PADRES DE FAMILIA ACEPTAN Y SE COMPROMETEN CON LOS SIGUIENTES DEBERES:

a. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos.

b. Dejar claro con quién debe contar el colegio (acudiente), en cualquier momento que se necesite.

c. Asistir puntualmente a las reuniones informativas o formativas a las que sean citados en forma obligatoria por el colegio.

d. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

e. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el plantel.

f. Comprometerse con el proceso de formación integral de sus hijos mediante la participación en los programas y actividades de formación para padres de familia organizados por el colegio.

g. Pagar oportunamente el costo de matrícula, pensiones y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución, manteniendo activo y actualizado el medio de recaudo definido por el Colegio. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las acciones de gestión de cartera establecidas por la Institución y a las medidas previstas en el presente Manual y en la normatividad vigente.

h. Firmar y devolver el desprendible de las circulares informativas y citaciones que les sean enviadas por la Institución.

i. Informar oportunamente las ausencias de su hijo, gestionar las solicitudes de permiso cuando la inasistencia sea previsible y presentar las justificaciones correspondientes en los términos y plazos establecidos en el presente Manual (ver título 15.1 literal b y parágrafo). Asimismo, brindar el acompañamiento necesario para que el estudiante cumpla con las actividades académicas pendientes y se ponga al día en los procesos desarrollados durante su ausencia.

j. Proveer a sus hijos los uniformes establecidos por el colegio y velar por su adecuada presentación personal, acorde al horario establecido por grado.

k. Apoyar al colegio en la corrección de comportamientos inadecuados que puedan tener sus hijos, dentro y fuera de la institución y ser ejemplo para ellos.

l. Velar por la asistencia de sus hijos al colegio y por el cumplimiento de los horarios establecidos.

m. No desautorizar al colegio dando excusas falsas que no correspondan a la verdad.

n. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Art. 22 Ley 1620 y ley 2025 de 2022).

o. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. (Art. 22 Ley 1620)

p. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. (Art. 22 Ley 1620)

q. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. (Art. 22 Ley 1620)

r. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. (Art. 22 Ley 1620)

s. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (Art. 22 Ley 1620)

t. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (Art. 22 Ley 1620)

u. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. (Art. 22 Ley 1620).

v. Fomentar en sus hijos el respeto hacia la diversidad, velando por la empatía hacia todos los estudiantes, particularmente aquellos con necesidades educativas especiales. Los padres deberán emplear un lenguaje inclusivo en el hogar, evitando expresiones despectivas o el uso de nombres de trastornos como insultos. De esta manera, se contribuye a que los estudiantes comprendan, acepten y valoren la diversidad, fortaleciendo un ambiente escolar libre de exclusión y discriminación.

12.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Al firmar su matrícula EL ESTUDIANTE JAVERIANO ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SIGUIENTES DEBERES, además de los definidos para toda la Comunidad Educativa:

a. Comprometerse seriamente con el proceso formativo que le ofrece el colegio, contribuyendo al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

b. Desarrollar una cultura de disciplina, de orden, de paz y armonía institucional indispensable para su propio desarrollo y el de sus compañeros bajo los lineamientos establecidos por el colegio.

c. Cuidar su vida, su salud y su bienestar, a través de la participación en las actividades programadas por el colegio para promover su desarrollo físico, emocional y social.

d. Participar en todas las actividades del currículo que le correspondan, demostrando responsabilidad y dedicación.

e. Acatar las directrices establecidas en el presente documento, garantizando el compromiso como miembro activo y responsable de la comunidad educativa.

f. Mantener un ambiente sano para el estudio personal y en grupo, respetando el ser, su tiempo y espacio.

g. Mantener una presentación personal pulcra y acorde que acate las normas de este manual. El uniforme que deben portar los estudiantes es el siguiente y no está sujeto a la moda:

De diario:

Mujeres:

Camiseta blanca (Tipo polo)

Jardinera (Completa con peto)

Saco azul, abierto con escudo

Medias blancas a la altura de la rodilla. En condiciones climáticas de frío extremo, se autoriza de manera exclusiva el uso de medias-pantalón azules y gruesas.

Zapatos azules de cuero.

Hombres:

Camiseta blanca (Tipo polo) Pantalón gris

Buzo azul con escudo Medias oscuras - calcetín

Zapatos negros (Con suela de caucho si desea utilizarlos en las canchas sintéticas).

Sudadera hombres y mujeres

Buso y pantalón azul con vivos amarillos

Pantaloneta azul - opcional lycra azul

medias blancas - calcetín

Zapatos blancos o negros (La marca que los identifica puede ser de otro color).

Nota: Para aquellos estudiantes que integren las escuelas deportivas, el uniforme que las identifica deberá portarse en el horario establecido únicamente para los entrenos.

h. Fomentar la resolución pacífica de conflictos, mediante el diálogo, la mediación y prácticas restaurativas que propicien una cultura de paz y colaboración en la comunidad educativa.

i. Respetar la honra, los bienes y el derecho a la educación de los demás, demostrando empatía y solidaridad.

j. Cuidar la intimidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, absteniéndose de compartir o publicar, fotos, videos o comentarios en redes sociales que puedan perjudicar a otros.

k. Cuidar las instalaciones del colegio, su mobiliario, sus equipos y materiales, responsabilizándose por cualquier daño causado y promoviendo el cuidado colectivo del entorno.

l. Llevar y entregar a sus Padres o Acudiente las circulares informativas y citaciones que les sean enviadas por el colegio, garantizando una comunicación efectiva con la familia.

m. Asumir una actitud respetuosa en los actos comunitarios del colegio promoviendo la integración y el sentido de pertenencia.

n. Respetar en los demás su manera de pensar, sentir y actuar sin discriminar, señalar y aislar considerando los valores básicos de la convivencia: comprensión, diálogo, solidaridad, libertad, compañerismo, tolerancia y respeto.

o. Informar oportunamente a los maestros o directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar, para sí mismo o para alguno de sus compañeros, promoviendo un ambiente seguro para todos.

p. Aplicar lo aprendido en temas de prevención y actuación en situaciones de riesgo como simulacros de evacuación y procedimientos de seguridad, garantizando su propia integridad y la de los demás.

q. Fomentar una cultura del cuidado del medio ambiente y la casa común, adoptando acciones responsables de consumo y manejo de residuos para lograr un entorno sano y protegido en la región.

12.4 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, MAESTROS Y PERSONAL DE APOYO (COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS – COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER)

Son deberes (obligaciones) de los colaboradores de la Compañía de Jesús – Colegio San Francisco Javier-, además de los definidos para toda la Compañía de Jesús en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual de Descripción de Cargos, los siguientes:

a. Tratar con respeto a las familias y a los estudiantes que ellas les confían para que les ayuden a formarlos.

b. Mostrar madurez en el control de las emociones y reacciones, especialmente en situaciones en las que el comportamiento de los estudiantes resulte conflictivo o desafiante.

c. Dedicar tiempo real para atender las consultas, objeciones, protestas u otras manifestaciones de las familias o de los estudiantes.

d. Elaborar, en unión con los consejos de grado o el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) en los casos de necesidades especiales, los planes de mejoramiento que deben presentar a los estudiantes, que sean pertinentes. Motivarlos y acompañarlos para la corrección de sus faltas y su crecimiento personal, académico y moral.

e. Mantener permanente comunicación con los directivos del colegio, con los estudiantes y con los Padres de Familia para propiciar la comunicación entre todos los componentes de la comunidad educativa.

f. Colaborar efectiva y permanentemente con los demás Empleados, Maestros, Directivos, Padres de Familia y Exalumnos para procurar la excelencia de la formación de los estudiantes.

g. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

h. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

12.4.1 Conducto regular colaboradores

Todo procedimiento disciplinario será orientado a la Dirección de Gestión Humana, garantizando el debido proceso el cual se encuentra estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía de Jesús, en su Capítulo XIII, artículos 46, 47, 48 y 49 con el fin de proteger el derecho a la defensa de los compañeros apostólicos.

13 ¿EN QUÉ FORMA EL COLEGIO PUEDE DAR UNA EXCELENTE FORMACIÓN ACADÉMICA?

El plan de estudios del Colegio San Francisco Javier se fundamenta, para los grados de preescolar, en los núcleos y ámbitos de aprendizaje propuestos en el Plan de Estudio para Preescolar por ámbitos, PEIPA PLAN DE EDUCACIÓN INICIAL POR ÁMBITOS. Para los grados primero de básica primaria a undécimo de educación media, el plan de estudios se estructura en el Plan Integrado de Área PIA, que direcciona el horizonte de cada una de las áreas y con los respectivos subprocesos que lo componen, los cuales se desarrollan de acuerdo con las etapas de desarrollo

evolutivo del estudiante.

Estos subprocesos determinan, para cada grado y en cada asignatura, los saberes y estándares de desempeño propuestos para cada periodo académico y que posteriormente permiten valorar el nivel de desempeño de cada estudiante.

La propuesta pedagógica busca guardar una coherencia conceptual entre el PEI, los métodos de enseñanza-aprendizaje, trabajo cooperativo y diversas formas de evaluación.

14 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

14.1 ¿CÓMO SE DESARROLLA Y EVALÚA EL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES?

La evaluación contempla aspectos cualitativos y cuantitativos del desempeño del estudiante. Se realiza mediante la observación, el seguimiento y la documentación de las actividades diseñadas para ello.

La evaluación se realiza a través de rúbricas, que son guías precisas que valoran los aprendizajes a través de la calidad de los productos realizados. Desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre avances y retos que permiten una evaluación objetiva. Los aprendizajes esperados en preescolar y estándares de desempeño (primero a undécimo), en cada ámbito y asignatura respectivamente, se socializan a estudiantes por parte de los maestros al inicio de cada periodo.

Para estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores, se implementan también estrategias pedagógicas que les permitan fortalecer los procesos de aprendizaje, los cuales deben ser desarrollados teniendo en cuenta las orientaciones de los maestros con relación al tiempo de entrega y con los requerimientos de éstos.

Al finalizar cada periodo académico se informa a padres de familia sobre los resultados que aparecen en el boletín informativo de valoraciones, disponible en la plataforma de gestión institucional, al cual los padres de familia pueden ingresar a través de la página web institucional con su usuario y contraseña. Aparecen los ámbitos (preescolar) o asignaturas (de primero a undécimo) con sus respectivos aprendizajes esperados (preescolar) o estándares de desempeño respectivamente. Adicionalmente, se encuentran recomendaciones realizadas por los maestros.

Al concluir el año académico, de primero a undécimo, el colegio enviará un informe, a través de correo electrónico a las familias, que incluye la evaluación final del rendimiento del estudiante para cada asignatura en los términos de la escala valorativa. Se tienen en cuenta para esta valoración final, los resultados obtenidos en cada periodo académico.

14.2 EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

a. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados de acuerdo con los objetivos, apoyos, ajustes razonables y estrategias pedagógicas definidos en el Plan

Individual de Ajustes Razonables (PIAR), utilizando la escala de valoración establecida en el presente Manual de Convivencia.

b. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten barreras en su proceso de adaptación escolar, regulación emocional, comportamiento o interacción social, y que requieran apoyos complementarios para su participación y bienestar, se promoverá la articulación oportuna con el área de Bienestar Estudiantil, el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y las familias, de acuerdo al principio de corresponsabilidad. Lo anterior con el fin de orientar estrategias de acompañamiento, fortalecer los apoyos requeridos y definir, cuando corresponda, acciones que favorezcan su desarrollo integral y participación en el entorno educativo.

c. Para el caso de estudiantes que requieran la implementación de apoyo académico especial y/o apoyo emocional en condición de enfermedad o con cáncer, las estrategias de acompañamiento académico estarán ajustadas a las indicaciones médicas vigentes durante los periodos de tratamiento, incapacidad, recuperación o reintegro al entorno escolar. Las actividades y procesos de evaluación desarrollados en el marco de estas estrategias podrán ser considerados dentro de la valoración académica del estudiante, de acuerdo con los criterios definidos institucionalmente.

PARÁGRAFO:

La Ruta de Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales está disponible en el Anexo 05 de este Manual de Convivencia

14.3 ESCALA VALORATIVA

La propuesta educativa del colegio basada en el modelo institucional consagrado en el proyecto educativo institucional PEI tiene en cuenta estrategias que permiten, en la práctica pedagógica, facilitar la evaluación y seguimiento de los aprendizajes que posibilitan la apropiación de éstos.

En Preescolar, la valoración para cada periodo se obtiene mediante la verificación en el avance de los procesos observados en los aprendizajes esperados acorde a las rúbricas, que se expresan a través de la siguiente escala valorativa:

14.3.1 ESCALA CUALITATIVA EN PREESCOLAR:

LOGRADO

EN PROCESO

CON DIFICULTAD

Estos conceptos se describen así:

LOGRADO: Cuando evidencia un nivel de desempeño destacado en el manejo, apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados.

EN PROCESO: Cuando evidencia un nivel de desempeño con dificultades en el manejo,

apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados.

CON DIFICULTAD: Cuando presenta dificultades significativas que impiden evidenciar el nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicaciónde los aprendizajes esperados.

14.3.2 ESCALA VALORATIVA DE GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO:

En los grados de primero a undécimo, la valoración de las asignaturas en cada periodo se obtiene a través de los resultados alcanzados en las rúbricas diseñadas para las actividades evaluadoras. La valoración anual se obtiene mediante el promedio de los resultados de cada periodo.

La evaluación de cada una de las asignaturas se expresa a través de la siguiente escala valorativa

SUPERIOR	De 4.6 a 5.0
ALTO	De 4.0 a 4.5
BÁSICO	De 3.0 a 3.9
BAJO	De 0.0 a 2.9

Estos conceptos se describen así:

SUPERIOR. (4.6 a 5.0) Cuando evidencia un nivel de desempeño destacado en el manejo, apropiación y aplicación de los estándares de desempeño.

ALTO. (4.0 a 4.5) Cuando evidencia un nivel de desempeño adecuado en elmanejo, apropiación y aplicación de los estándares de desempeño.

BÁSICO. (3.0 a 3.9) Cuando evidencia un nivel de desempeño con dificultades en el manejo, apropiación y aplicación de los estándares de desempeño.

BAJO. (0.0 a 2.9) Cuando no se evidencia la apropiación y aplicación de los estándares de desempeño.

PARÁGRAFO: La valoración cero (0,0 - BAJO) se aplica cuando el estudiante no entrega las actividades evaluadoras en la fecha prevista o cuando la familia no justifica la inasistencia del estudiante a dichas actividades en los dos (2) días hábiles siguientes. El estudiante tiene cinco (5) días hábiles para presentar las actividades una vez se reintegra al colegio.

Si se evidencia una situación de fraude, plagio, copia de páginas web y/o textos, presentar actividades de IA como de autoría propia, o permitir que otros copien sus actividades académicas, obtendrá una valoración de uno, cero (1,0 - BAJO).

14.4 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Toda actividad evaluativa está orientada por la elaboración de rúbricas (es una herramienta de evaluación que describe de forma detallada los criterios de evaluación y los niveles de desempeño esperado para una tarea o actividad), que son instrumentos claros y objetivos, los cuales se socializan a estudiantes al inicio del periodo. Las peticiones, explicaciones o reclamos serán atendidas teniendo como referencia el diseño de estas a través del siguiente conducto:

a. Diálogo entre maestro y estudiante en casos de dudas e inquietudes

b. Diálogo entre maestro titular de la asignatura y padres de familia (o acudiente), en el caso que la dificultad persista.

c. Participación del coordinador académico, o coordinador de área, si no hay conformidad en las explicaciones por parte del estudiante o familia.

El resultado en cada uno de los pasos desarrollados se registra en el observador del estudiante. Será la coordinación académica quien, en última instancia, formaliza la respuesta definitiva a la familia o estudiante sobre la valoración final del objeto de la queja.

14.5 REGISTRO ESCOLAR

El maestro lleva un registro escolar donde consigna los resultados de la evaluación teniendo en cuenta los aprendizajes esperados o estándares de desempeño, actividades evaluadoras con su respectiva rúbrica, criterios y niveles de desempeño

El resultado al final del periodo se expresa en términos de la escala valorativa acorde al numeral *14.3. Escala valorativa.*

14.6 NIVELACIONES POR PERIODO Y NIVELACIÓN FINAL

Durante la vigencia de cada periodo académico, si el estudiante evidencia desempeño BAJO en las actividades evaluadoras, tiene la posibilidad de asistir a las nivelaciones programadas por el colegio para mejorar su desempeño.

Si en la valoración definitiva al finalizar el año escolar, el estudiante no alcanza como mínimo el desempeño BÁSICO en una o máximo dos asignaturas, realiza actividades de nivelación finales en las fechas establecidas según el cronograma institucional; si en esta nivelación obtiene desempeño BAJO en las dos asignaturas, no se promueve al siguiente grado. En caso de no superar las dificultades en una de las asignaturas deberá presentar la nivelación obligatoriamente en el mes de agosto, quedando pendiente su promoción al siguiente grado.

PARÁGRAFO: En las fechas de nivelación final también pueden asistir, a juicio del consejo de grado, los estudiantes que requieran fortalecer los procesos de aprendizaje.

14.7 PROMOCIÓN DE GRADO

La promoción de un grado al siguiente se da cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, ha alcanzado como mínimo un juicio valorativo de DESEMPEÑO BÁSICO en cada una de las asignaturas (Numeral 14.3.2.) atendiendo a las recomendaciones de mejoramiento realizadas en los diferentes periodos académicos.

14.8 REPROBACIÓN DEL GRADO

La promoción de un determinado grado se podrá negar, a juicio de la comisión de evaluación y promoción, en los siguientes casos:

a. Cuando el estudiante ha dejado de asistir sin justificación a más del 25% de las actividades académicas programadas durante el año escolar.

b. Cuando al finalizar el año escolar un estudiante obtenga DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más asignaturas.

c. Cuando no asista a la nivelación final u obtenga DESEMPEÑO BAJO en las dos asignaturas objeto de nivelación final.

d. Cuando no asista o persista el DESEMPEÑO BAJO en la asignatura objeto de nivelación en el mes de agosto.

14.9 COMISIONES

14.9.1 De seguimiento

Es una instancia que permite identificar potencialidades y retos en el desarrollo de los procesos académicos y de convivencia, a fin de acompañar el proceso formativo de los estudiantes. Se realizan dos en cada periodo académico, a mediados del periodo en carácter de seguimiento de los procesos de aprendizaje y al final del periodo para determinar el balance del periodo académico en términos de cumplimento de planes de mejoramiento por parte de los estudiantes. Está conformada por el consejo de grado.

14.9.2 De promoción

Es una instancia que se reúne al finalizar el año escolar. Su función se orienta a estudiar y determinar la promoción de estudiantes al siguiente año escolar, con base en los procesos desarrollados, los alcances y dificultades evidenciadas. Está conformada por el director académico y de bienestar, los coordinadores: académico, de grado y servicio de asesoría escolar respectivo.

14.9.3 Promoción anticipada

La promoción anticipada es la que se puede conceder terminado el primer periodo académico a aquellos estudiantes que, durante el desarrollo de los procesos normales del grado, demuestren desempeño excepcionalmente alto en su formación integral.

PARÁGRAFO: Se entiende como desempeño excepcionalmente alto a juicio del Consejo Ejecutivo:

a. Que obtenga DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las asignaturas correspondientes a su grado.

b. La valoración del Servicio de Asesoría Escolar refleje un perfil psicológicofavorable para asumir las responsabilidades del siguiente grado.

c. Que no haya tenido llamados de atención por convivencia registrados en el observador del estudiante.

14.10 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Es la ceremonia o acto social, donde se invita a los estudiantes de undécimo grado como un estímulo para aquellos que cumplen satisfactoriamente en el tiempo previsto, con todos los requisitos establecidos por el colegio para esta ocasión.

Los requisitos para la proclamación de bachilleres son:

a. Cumplir con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución en el tiempo previsto.

b. No incurrir en faltas graves que afecten su valoración cualitativa.

c. No incurrir en fraude o plagio por segunda vez, durante su permanencia en el colegio, según criterio del Consejo Ejecutivo.

d. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

15 ¿QUÉ ACUERDOS SON NECESARIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y PARA LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE JAVERIANO?

Los deberes se convierten en **NORMAS** en la vida cotidiana, las cuales son de obligatorio cumplimiento, pues ellas permiten la sana convivencia.

15.1 NORMAS PARA EL ESTUDIANTE JAVERIANO

Todo estudiante javeriano conoce y está de acuerdo con las siguientes normas:

a. Proteger su vida, su salud, su integridad y la de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

b. Solicitar autorización para ausentarse de las actividades escolares cuando la inasistencia sea previsible, mediante comunicación escrita firmada por los padres de familia o acudiente, o a través del correo electrónico institucional. Si la ausencia corresponde a un (1) día, la solicitud se tramitará ante Bienestar Estudiantil; si supera este tiempo, deberá gestionarse ante la Coordinación Académica. En caso de enfermedad, calamidad u otra situación imprevista que impida gestionar la autorización con anticipación, la respectiva justificación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reintegro. Una vez aprobada, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar las

actividades pendientes y ponerse al día en los procesos académicos desarrollados durante su ausencia.

PARÁGRAFO: Cuando no se haya solicitado el permiso con anticipación para una ausencia programada, el estudiante no estará autorizado para presentar las actividades realizadas durante su inasistencia.

c. Apropiarse de los valores y principios que promueve la institución, en un actuar coherente con la adopción de una identidad institucional.

d. Hablar siempre con la verdad.

e. Actuar con honestidad y con responsabilidad.

f. Respetar los acuerdos institucionales que se establezcan con Directivos y maestros.

g. Usar siempre un lenguaje respetuoso con todas las personas de la comunidad educativa.

h. Usar siempre en el colegio los uniformes establecidos, llevándolos con pulcritud dentro y fuera de la institución y mostrando en todo momento la urbanidad y compostura propias del perfil Javeriano. Los uniformes del colegio no están sujetos a la moda y las modificaciones que el estudiante le haga no serán aceptadas y no se permite el uso de prendas adicionales.

~~i.~~ Mantener en el colegio y en las actividades programadas por él, una presentación digna, sin estridencias y moderada.

j. Portar, durante las competencias deportivas en que represente al colegio, el distintivo fijado por la institución.

k. Participar en todas las actividades programadas por el colegio, cumpliendo con los horarios establecidos.

l. Para salir del colegio durante la jornada escolar, el estudiante debe presentar al Acompañante de Grupo o al maestro responsable de la actividad en la que se encuentre, el permiso autorizado por Bienestar y firmado por sus padres o acudiente.

m. El estudiante debe presentar a Bienestar la excusa justificada, firmada por uno de sus padres o su acudiente, por su ausencia.

n. Acatar fielmente las instrucciones de carácter académico, formativo y de seguridad, dadas por sus maestros o personal del colegio.

o. No realizar fraude, plagio o copia de páginas web o textos, ni entregar actividades que no sean de autoría del estudiante o que incumplan las condiciones propuestas por el maestro.

p. Cumplir con los horarios establecidos por el colegio. El valor de la puntualidad es muy importante para la formación de los estudiantes; motivo por el cual, si un estudiante llega tarde a sus actividades diarias, el Acompañante de Grupo le llamará la atención de manera

verbal. Si se vuelve a presentar esta situación el llamado de atención debe registrarse en el observador del estudiante. Si persiste la impuntualidad se cita a la familia y se deja constancia en el observador para la sede Claustro de esta entrevista, y carta de llegada tarde para la sede Aurora. Si después de hacer estos llamados de atención al estudiante y a la familia, persiste la impuntualidad, el Acompañante de Grupo expone esta situación ante el consejo de grado, el cual fijará como acción formativa la firma de un compromiso de convivencia por parte del estudiante. Si continúa esta situación se firmará matrícula condicional. Se dará por entendido que el estudiante y sus referentes parentales consideran que los valores y principios brindados por el colegio no están acordes con las expectativas que tienen como familia, llevándolos a considerar otros espacios de apoyo formativo, tal postura deberá consignarse en un documento que clarifica el debido proceso, acompañamiento y la respectiva toma de decisiones.

q. Respetar y cuidar la propiedad ajena y los bienes de uso común, absteniéndose de tomar pertenencias de otros estudiantes sin autorización.

r. No usar en las actividades académicas objetos distractores que afecten su atención o la de sus compañeros. El colegio no responde por los daños o pérdida de estos y los podrá retener por su uso inadecuado.

s. No realizar ventas o cualquier otro tipo de actividad en beneficio propio. En casos especiales debe existir el permiso escrito de Bienestar. Todo recaudo de dinero se debe hacer en la tesorería del colegio.

t. Respetar el turno para ser atendido y mantener el orden en los distintos lugares de trabajo y sitios del colegio.

u. Seguir en forma respetuosa y ordenada el conducto regular establecido para solucionar dificultades de tipo académico o de convivencia.

v. Honrar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.

w. Llevar con compromiso y responsabilidad el buen nombre e identidad institucional dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

x. Mantener un comportamiento adecuado, respetuoso y acorde con el entorno educativo en las relaciones interpersonales, evitando conductas o demostraciones públicas que afecten la sana convivencia o incomoden a los demás miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de las instalaciones como en las actividades programadas por el colegio.

y. Acatar las disposiciones de los reglamentos y de los servicios especiales: transporte, cafetería, biblioteca, laboratorios, sala de informática, enfermería, auditorios, teatro, canchas deportivas, gimnasio, Casa de Ejercicios y la finca Villa Loyola.

z. Tener claridad de los valores y principios que promueve el colegio San Francisco Javier, instando a un comportamiento acorde y a una sana convivencia que motiva el bienestar común antes que el individual (principio establecido en la constitución política).

aa. Cumplir con los entrenamientos deportivos, ensayos y presentaciones acordadas.

bb. Si hace parte de una representación deportiva, cultural o de grupos de pastoral, debe estar al día en sus obligaciones económicas, académicas y tener una adecuada convivencia.

cc. Conservar en buen estado tanto el pupitre como el casillero que el colegio provee a los estudiantes y mantenerlos bien aseados. En caso de que se presente un daño, el estudiante o su familia debe cubrir el costo de reparación o reposición.

dd. El colegio promoverá la responsabilidad y la honestidad en todos los estudiantes, pero no puede hacerse responsable si extravía artículos de uso personal. El estudiante debe resguardar de manera responsable los elementos (dispositivos, dinero, útiles escolares, etc.) que traiga al colegio.

ee. Por motivos de salud, higiene y educación, está prohibido masticar chicle en el colegio.

ff. Está prohibido el consumo, porte, distribución o comercialización de cigarrillos, vapeadores, bebidas alcohólicas, energizantes, sustancias psicoactivas naturales o sintéticas, así como de medicamentos sin prescripción médica o cualquier producto comestible alterado con componentes alucinógenos, dentro de las instalaciones del colegio, así como en cualquier actividad pedagógica, cultural o deportiva programada por la institución.

gg. Dada la propaganda que existe en nuestra ciudad y algunas tradiciones culturales que invitan al uso exagerado del alcohol, cigarrillo o de sustancias psicoactivas, el estudiante Javeriano es consciente que no puede ni debe hacer uso de estas sustancias o consumirlas en actividades programadas por el colegio ni en cualquier otro sitio.

hh. Abstenerse de tomar y difundir fotografías, videos o cualquier tipo de contenido digital de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización.

ii. Durante la jornada escolar el estudiante javeriano no debe portar y/o usar dispositivos electrónicos.

jj. El uso de herramientas de inteligencia artificial, que suplanten la producción académica del estudiante no están permitidas.

kk. Los estudiantes deberán abstenerse de ingresar, portar, exhibir, compartir, reproducir o difundir, por cualquier medio físico o digital, material pornográfico dentro del colegio y en el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, formativas fuera de éste.

15.2 ¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA CONVIVENCIA?

15.2.1 CLASES DE FALTAS

Ante el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, se pueden distinguir tres clases de faltas:

15.2.1.1 Ordinaria

Son aquellas que, por descuido, falta de previsión o inmadurez del estudiante, necesitan ser corregidas para permitir su proceso de formación.

15.2.1.2 Notoria

Cuando hay reiteración de una misma o varias faltas a las normas académicas, disciplinarias u organizacionales; aquellas que denotan premeditación para obstaculizar el proceso de formación, no aceptación de las normas o no tomarlas en serio. Estas faltas implican medidas y procesos pedagógicos más detallados, que incidan en la conciencia del estudiante, de sus padres y de los maestros, por la gravedad que pueden llegar a tener.

La Dirección de Bienestar, la Dirección Académica o sus delegados podrán proponer compromiso de convivencia como acción formativa a este tipo de falta.

15.2.1.3 Grave

Cuando el incumplimiento de una norma impide la formación del mismo estudiante o la de sus compañeros; cuando viola seriamente los principios morales del colegio o cuando induce a otros a cometer faltas. La siguiente es una enumeración de faltas graves, la cual no es taxativa, sino que enumera algunas acciones que de ordinario son graves.

a. Asumir una actitud obstinada ante las medidas pedagógicas de formación e incumplir sin causa justificada los compromisos adquiridos.

b. Consumir, portar, distribuir hacer apología o comercializar vapeadores, cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio.

c. Agredir física, gestual o verbalmente a alguna persona dentro o fuera del colegio.

d. Portar o usar cualquier clase de armas, incluidos los juguetes bélicos que puedan atentar contra la integridad física de las personas.

e. Discriminar, despreciar, intimidar, humillar, ridiculizar, amenazar o acosar (bullying) a un estudiante o a otro miembro de la Comunidad Educativa, en cualquier circunstancia o medio, inclusive en las redes sociales. (Ciberbullying).

f. Difamar a la institución, a un compañero o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

g. Escribir, rayar, dibujar, marcar o causar cualquier tipo de deterioro en bienes muebles e inmuebles del colegio.

h. Manipular, utilizar a otros, o inducirlos a cometer faltas graves.

i. Mentir para favorecerse, favorecer a otro o incriminarlo falsamente en falta grave.

j. Encubrir a otro cuando haya incurrido en falta grave, haciéndose cómplice.

k. Ausentarse de las clases sin autorización escrita del maestro o retirarse del colegio sin autorización escrita de un directivo.

l. Si se evidencia fraude, plagio, copia de textos o fuentes digitales, así como la presentación de contenidos generados por Inteligencia Artificial (IA) como de autoría propia, o la complicidad al permitir la copia de actividades; el estudiante obtendrá una calificación de uno punto cero (1.0) en la actividad correspondiente.

m. Apropiarse temporal o definitivamente de bienes ajenos.

n. Abrir, violentar y/o romper un casillero, escritorio o maleta sin autorización de su respectivo dueño.

o. Sustraer, adulterar cualquier clase de documento, hacer uso de documentos ajenos o falsificar firmas, sellos o similares es falta grave. Esta falta puede ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula, a juicio del consejo ejecutivo.

p. Participar en acciones consideradas delito por el código penal o pertenecer a pandillas, organizaciones o grupos delictivos, es considerada una falta grave y puede ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula.

q. Participar en actos de sublevación y manifestaciones agresivas, individuales o colectivas, frente a las disposiciones y normas del colegio ante los Maestros o Directivos.

r. Incumplir las normas de seguridad vial durante el ingreso, salida o abordaje de los buses escolares, realizando conductas imprudentes en las zonas de parqueo que pongan en riesgo la integridad física propia o la de los demás.

s. Asistir al colegio o a las actividades programadas por este bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye resaca).

t. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan por las diferentes redes sociales o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.

u. Durante la jornada escolar (toma de contacto, clases, descansos, laboratorios, izadas de bandera, reuniones generales y demás actividades institucionales), no está autorizado el uso de dispositivos electrónicos, tales como computadores portátiles, tabletas, celulares, relojes inteligentes, audífonos alámbrico o inalámbricos, consolas y demás dispositivos

similares; los cuales deberán permanecer guardados y sin uso hasta la finalización de la jornada. En la sede Claustro está autorizado únicamente el uso del celular para pagos en la cafetería.

Nota: Cuando el estudiante no acate esta norma se retendrá el celular o los dispositivos electrónicos en la oficina de Bienestar y se entregarán a los padres de familia al finalizar la jornada escolar.

v. Se restringe el uso de herramientas de inteligencia artificial que suplanten la producción académica del estudiante.

15.2.2 Acciones formativas por cometer falta grave

El sentido social de las normas y la búsqueda del bien común, hacen necesario tomar medidas ante las faltas graves, teniendo presente el carácter formativo del colegio, las edades de los estudiantes, el grado de madurez que hayan adquirido y las circunstancias en que se presente la falta. Por este motivo es tan importante el juicio del Maestro, del Consejo de Grado, del S.A.E., de Pastoral, de los Directivos y del Consejo Ejecutivo, tanto para asignar la acción formativa como para determinar las estrategias de formación y el proceso de acompañamiento correspondiente.

Se establecen como Acciones Formativas por cometer falta grave, las siguientes, que no tienen un orden secuencial:

- Compromiso de convivencia (Ver anexo No. 2)
- Matrícula Condicional (Ver anexo No. 3)
- Cancelación Inmediata de la Matrícula
- No Renovación de Matrícula
- No proclamación si el estudiante está en undécimo grado.

15.2.3 Implicaciones de las acciones formativas:

El estudiante que firma un Compromiso de Convivencia se compromete formalmente a respetar los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y a cumplir todas las Normas del Reglamento o Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Ejecutivo, ante una falta grave y surtido el debido proceso, podrá determinar la matrícula condicional, la no renovación de matrícula, o la cancelación de la matrícula

PARÁGRAFO 2: La vigencia de la Matrícula Condicional la fijará el Consejo Ejecutivo; la del Compromiso, sea académico o de convivencia, la fijará el Consejo de Grado respectivo. Su levantamiento dependerá del análisis que este Consejo haga del proceso del estudiante. El Maestro Acompañante de Grupo informará de la apreciación del Consejo de Grado a la Dirección Académica o de Bienestar, que a su vez llevará el caso al Consejo Ejecutivo y éste decidirá si levanta o no la acción formativa.

El Acompañante de Grupo consignará la determinación del consejo en el observador y avisará a la familia.

16 EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

Al finalizar cada periodo el colegio evalúa las actitudes de los estudiantes expresadas en los siguientes criterios: Responsabilidad, Puntualidad, Presentación personal, Convivencia, Manejo y resolución de conflictos, Cuidado del entorno y Participación democrática; estos aspectos serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes niveles de desempeño: Superior: (S), Alto: (A), Básico: (B), Bajo: (Bj) valoraciones que serán registradas trimestralmente de manera digital en el Registro Escolar de Valoración.

La autoevaluación y la coevaluación serán anexadas de manera física en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes. En Preescolar la evaluación de la Formación Integral se la realizará dentro del ámbito "Relación del niño consigo mismo, con los otros y con Dios – Jesús".

La Evaluación final del estudiante será el resultado del análisis del proceso de Formación Integral de cada uno de ellos.

16.1 CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para solucionar situaciones de conflicto es el siguiente:

a. El maestro que conozca la situación escucha los argumentos del estudiante frente a lo sucedido, de ser necesario, realiza un llamado de atención (Falta ordinaria) y/o registra lo sucedido en el observador del estudiante (falta notoria o grave), junto con el relato realizado por el estudiante, posteriormente comunica el hecho al Acompañante de Grupo y cita a los padres de familia para informar lo sucedido.

b. En reunión con los padres de familia, de ser necesario, se informa que se abre un proceso disciplinario en averiguación y se comparte con ellos lo relatado por el estudiante, para que lo conozcan y si es el caso amplíen su relato.

c. El maestro que conoce la situación y el acompañante presentan el caso al Consejo de Grado.

d. Posteriormente se remite al directivo correspondiente, quien es la persona encargada de ratificar la falta como notoria o grave, previo conocimiento de las averiguaciones realizadas por el Consejo de Grado.

e. Siguiendo el proceso se remite el caso al Consejo de Bienestar y/o Académico de la sede respectiva (Aurora o Claustro), instancia encargada de estudiar, ratificar y aprobar formalmente la propuesta de compromiso o acción formativa. De ser necesario, dada la circunstancia y la trascendencia del caso, la dirección de Bienestar o Académica presentará el caso al Consejo Ejecutivo para que lo analice y sea este quien disponga las medidas a tomar como la matrícula condicional.

f. El maestro registra esta determinación en el Observador del Estudiante y junto con el Acompañante de Grupo informan la decisión a la familia.

g. El maestro y el Acompañante de Grupo, llaman al estudiante y a sus padres o acudientes para informarlos de las estrategias de formación y de la acción formativa asignada, después de lo cual se deja constancia escrita de la conversación y se firma el documento correspondiente.

PARÁGRAFO 1: La instancia que hace parte del proceso, verifica que los pasos del conducto regular hayan sido analizados y agotados en un contexto más amplio, con el debido registro en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2: En todos los casos el maestro que conoce la situación debe dialogar con los estudiantes involucrados, constatar los hechos y dejar el registro escrito en el Observador del Estudiante. Si el consejo de Grado considera que merece una acción formativa mayor, una matrícula condicional, lo propone a través del director o coordinador de Bienestar al Consejo Ejecutivo, que impone o no la acción formativa.

El Acompañante de Grupo y el Coordinador de Grado dejan constancia en el observador del Estudiante de la decisión y lo informan a los padres de familia.

16.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA ACCIÓN FORMATIVA A UNA FALTA NOTORIA O GRAVE

Además de las Estrategias de Formación que determine el consejo de grado, cuando un estudiante incurre en falta notoria o grave, el procedimiento que se debe seguir es:

a. El maestro clarifica los hechos con el estudiante haciéndole consciente que mentir, engañar o encubrir puede convertir esas acciones en faltas graves; posteriormente le solicita que haga su relato el observador; luego da a conocer el caso al Acompañante de Grupo y presentan el caso al consejo de grado.

b. El consejo de grado analiza la falta en el contexto más amplio del proceso educativo del estudiante, plantea una acción formativa que permita la corrección y nombra un maestro del grado para el acompañamiento de la misma.

c. Si el consejo de grado considera que es una falta notoria o grave, se abre al estudiante un proceso disciplinario en averiguación, se registra en el observador del estudiante y se informa a la familia sobre la apertura de este proceso y se clarifican los hechos.

d. Posteriormente se remite al directivo correspondiente, quien es la persona encargada de ratificar la falta como notoria o grave, previo conocimiento de las averiguaciones realizadas por el Consejo de Grado.

e. La Dirección de Bienestar o Académica oído su consejo, estudia la conveniencia de asignar compromiso de convivencia, mantener la acción formativa o dada la circunstancia y la

trascendencia presentar el caso al Consejo Ejecutivo para que lo analice y sea éste quien disponga las medidas a tomar.

f. El maestro registra esta determinación en el Observador del Estudiante y junto con el Maestro o Acompañante de Grupo informan la decisión a la familia.

g. El Acompañante de Grupo y el maestro que esté al frente del caso llaman al Estudiante y a sus Padres o Acudiente para informarlos de las estrategias de formación y de la acción formativa asignada, después de lo cual se deja constancia escrita de la conversación y se firma el documento correspondiente.

h. Si se considera que el conflicto es un caso de Acoso Escolar o Bullying, el Director de Bienestar comunica al Comité Escolar de Convivencia, quien activará los protocolos que considere necesarios, después de analizar el caso de una manera más amplia.

Nota 1: Las Acciones Formativas en Observación (Compromiso y Matrícula), durante el Primer Periodo del nuevo año escolar, se aplicarán a:

- Los estudiantes que hayan sido objeto de acciones formativas por el colegio (compromiso y matrícula), durante el tercer periodo académico del año inmediatamente anterior.

Estas acciones formativas (compromiso y matrícula), podrán ser levantadas por el Consejo de Grado y refrendadas por el Consejo Ejecutivo al finalizar el primer periodo del nuevo año escolar, si el estudiante no incurre en ninguna clase de falta (ordinaria, notoria o grave) durante este periodo, en caso contrario, la misma quedará vigente por el año escolar o lo que resta de este.

Nota 2: A las faltas tipificadas como situaciones tipo I y situaciones tipo II, se les dará el tratamiento establecido para las faltas ordinarias y notorias en el presente manual de convivencia y teniendo en cuenta el debido proceso.

Nota 3: A las situaciones tipificadas como Tipo II y Tipo III, se les dará el tratamiento establecido en la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de marzo de 2013). Siguiendo los protocolos establecidos en la "Guía Orientadora – Protocolos de Convivencia Escolar para establecimientos Educativos" – Secretaría de Educación Municipal – San Juan de Pasto, 2015.

16.3 DE LOS RECURSOS

Comunicada una acción formativa y si hay mérito para ello, el estudiante o su familia tiene derecho de solicitar a la instancia superior la revisión de dicha acción, para ello puede interponer:

a. **Recurso de Reposición:** Deberá presentarse por escrito al Consejo Ejecutivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la acción formativa. El Consejo Ejecutivo deberá responder en un espacio no mayor a los diez (10) días hábiles posteriores a la siguiente sesión del mismo.

b. **Recurso de Apelación:** Deberá presentarse por escrito, ante el Consejo Ejecutivo, en los casos de Matrícula Condicional y Cancelación de Matrícula, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de Reposición.

El Consejo Ejecutivo a su vez comunicará a la familia, mediante nueva Resolución Rectoral, la

decisión tomada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la siguiente sesión del respectivo Consejo, citado para tal efecto. Durante el tiempo de los recursos, la acción formativa deberá aplicarse mientras no sea revocada por el organismo superior.

17 ¿POR QUÉ CAUSAS NO SE RENUEVA LA MATRÍCULA A UN ESTUDIANTE?

El colegio, a juicio del Consejo Ejecutivo, no renovará la matrícula en los siguientes casos:

a. Cuando el estudiante no aprueba el grado, y/o ha cometido faltas graves contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

b. Cuando el estudiante no aprueba un grado y habiéndole dado la oportunidad de repetirlo, continúa presentando dificultades en dos asignaturas al finalizar el año escolar.

c. Cuando ha tenido una acción formativa, por cometer falta grave, la no renovación o la cancelación de la matrícula.

d. Cuando la familia no asiste a las citas y reuniones, o no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestos por la Institución.

e. Cuando la familia o el Estudiante incumple con el compromiso adquirido con el colegio al firmar la matrícula y con aquellos compromisos especiales acordados como requisito de esta.

f. Cuando la familia no ha demostrado un acompañamiento eficaz y constante como respuesta al compromiso de corresponsabilidad.

g. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas o por no contar con un mecanismo de recaudo activo, salvo que exista un acuerdo formalizado y aprobado por la Institución.

18 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEFINIDOS EN EL COLEGIO

18.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es un organismo que apoya en la orientación del colegio y asesora al Rector en la toma de decisiones. Es una instancia de encuentros y aportes sobre la Propuesta Educativa. Sus decisiones son cruciales en los casos que determina la ley.

El Consejo Directivo está conformado por:

a. El Rector, quien lo convoca y preside.

b. El Personero del colegio.

c. Un representante del Consejo de Padres de Familia.

d. Un representante de ex alumnos.

e. El Director Académico

f. El Director de Bienestar.

g. El Director de Pastoral.

h. Dos representantes de maestros, que no sean padres de familia de los estudiantes actuales.

i. Un representante del sector productivo.

18.1.1 Las funciones del Consejo Directivo son:

a. Servir de organismo asesor de las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.

b. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia y los cambios que se hagan en él.

c. Estudiar y hacer sugerencias sobre las innovaciones educativas y programas especiales.

d. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y aportar sugerencias para su adecuada implementación.

e. Estudiar y hacer sugerencias sobre el presupuesto básico del colegio. (costos de matrícula y pensiones, material pedagógico, uniformes y otros).

f. Considerar las iniciativas surgidas de los Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa y hacer sugerencias sobre ellas al Rector del colegio.

g. Resolver los recursos de apelación interpuestos por el Estudiante o su familia contra la acción formativa emitida por el Consejo Ejecutivo.

h. Darse su propio reglamento.

Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por la ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Estar vinculado en alguna forma a la Comunidad Educativa.

b. Mostrar con hechos y palabras su acuerdo y aprecio por el Proyecto Educativo Institucional.

c. Estar comprometido con el colegio y apoyar el servicio educativo del plantel.

d. Aceptar y respetar la orientación impartida por la Compañía de Jesús en sus colegios.

e. Tener el tiempo necesario para las reuniones y las actividades del Consejo.

f. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado en sus compromisos económicos con la Institución.

g. No tener parentesco con alguno de los miembros elegidos.

18.2 CONSEJO EJECUTIVO

Es el organismo consultivo que asesora al Rector en la dirección del colegio y coordina la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Ejecutivo está conformado por:

a. El Rector, quien lo convoca y preside.

b. El Director Académico

c. El Director de Bienestar

d. El Director de Pastoral

e. El Director Administrativo y Financiero

f. La Directora de Gestión Humana

g. La Coordinadora del Servicio de Asesoría Escolar

h. El Coordinador de Bienestar – Sede Claustro

i. El Gerente de Planta

El Rector podrá convocar a otras personas que puedan ilustrar los temas a tratar.

18.2.1 LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO SON:

a. Colaborar en la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.

b. Promover, controlar y evaluar las políticas educativas, según las "características de la Educación de la Compañía de Jesús".

c. Dar pautas para la ejecución de las políticas y exigencias del Proyecto Educativo Institucional.

d. Supervisar y evaluar el proceso cotidiano de la Institución, proponiendo y ejecutando directrices para su mejoramiento continuo.

e. Atender a los diversos problemas de la Comunidad Educativa, planteando posibles soluciones.

f. Asesorar al Rector en la determinación de los criterios y políticas de admisión y exclusión de estudiantes, maestros y empleados.

g. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento o Manual de Convivencia.

h. Estudiar y decidir los casos en que se impone a un estudiante alguna de las acciones formativas previstas (Numeral 15.2.2.)

i. Resolver los recursos de reposición interpuestos por el estudiante o su familia contra las decisiones emitidas por el Consejo de Grado.

j. Elaborar su propio reglamento.

18.3 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

18.3.1 ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los maestros, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

18.3.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o maestro del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

18.3.3 Funciones del Consejo de Padres de Familia

Corresponde al consejo de padres de familia:

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

18.4 ESCUELA DE PADRES

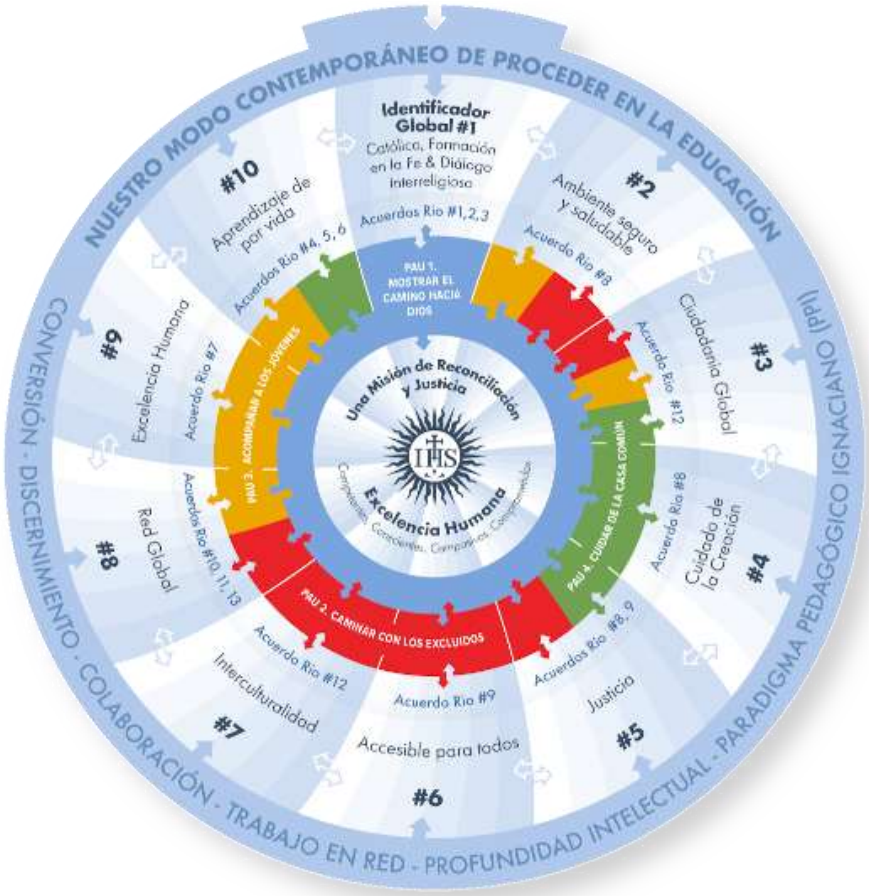
El Colegio San Francisco Javier concibe la Escuela de Padres y Madres de Familia como un **proceso formativo integral, sistemático y permanente**, articulado al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, orientado a fortalecer las competencias parentales y la corresponsabilidad entre la familia y el colegio en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con la **Ley 2025 del 23 de julio de 2020**, el Colegio promueve la participación activa de las familias en los procesos educativos, reconociendo que la Escuela de Padres es una responsabilidad institucional que debe desarrollarse con la vinculación de madres, padres, acudientes y cuidadores de los niveles de preescolar, básica y media. En este sentido, se constituye como un escenario de formación, orientación, acompañamiento y reflexión que fortalece la alianza familia–colegio, contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y favorece la construcción de ambientes protectores, sanos y coherentes con los principios institucionales.

La Escuela de Padres del Colegio San Francisco Javier responde a las necesidades reales de las familias, a las características de las etapas del desarrollo de los estudiantes y a las disposiciones legales vigentes, promoviendo procesos de formación que favorezcan el acompañamiento afectivo, pedagógico y socioemocional de los hijos e hijas.

18.4.1 OBJETIVO GENERAL DE LA ESCUELA DE PADRES

La propuesta pedagógica de la Escuela de Padres del Colegio San Francisco Javier se basa en la formación Integral de la familia Javeriana desarrollando la propuesta educativa de la Compañía de Jesús; actuando coordinadamente con el propósito esencial de la formación y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes de la red de Colegios Jesuitas, entendiéndose que todo adulto perteneciente a la Comunidad Educativa es formador.



18.4.2 Objetivos Específicos de la Escuela de Padres

a. Promover la participación activa de madres, padres, acudientes y cuidadores en los procesos formativos institucionales, fortaleciendo la alianza familia–colegio y la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.

b. Brindar orientación y formación a las familias sobre pautas de crianza, acompañamiento socioemocional, convivencia escolar, estilos de vida saludable, garantía de derechos, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

c. Generar espacios formativos que permitan a las familias comprender las necesidades propias de cada etapa del desarrollo, así como fortalecer herramientas para el acompañamiento pedagógico, emocional, social y espiritual de sus hijos e hijas.

d. Socializar con las familias aspectos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, los proyectos institucionales y demás lineamientos que orientan la vida escolar.

e. Desarrollar acciones de promoción y prevención frente a situaciones que puedan afectar el bienestar, la convivencia, la salud mental, la integridad y el desarrollo de los estudiantes, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades identificadas en la comunidad educativa.

f. Ofrecer espacios de formación general y específica, presenciales e híbridos, que amplíen las oportunidades de participación de las familias y permitan abordar temas de interés institucional, legal y formativo.

g. Evaluar y ajustar periódicamente el programa de Escuela de Padres, de acuerdo con las necesidades de las familias, las dinámicas institucionales y los resultados de las acciones desarrolladas.

18.4.3 Comité de Escuela de Padres

El Colegio contará con un **Comité de Escuela de Padres**, cuya finalidad será liderar, coordinar, acompañar y evaluar el programa institucional, garantizando su articulación al PEI, el cumplimiento de la normativa vigente y el desarrollo de procesos formativos continuos que fortalezcan la corresponsabilidad de las familias en la formación integral de los estudiantes.

El Comité de Escuela de Padres estará integrado por:

a. Rectoría

b. Dirección Académica

c. Dirección Pastoral

d. Servicio de Asesoría Escolar (SAE)

e. Dirección de Bienestar Estudiantil

f. Representantes de padres de familia de cada grado, según la organización institucional.

18.4.4 Estructura del programa

La Escuela de Padres y Madres de Familia del Colegio San Francisco Javier se desarrollará a través de una estructura formativa organizada en distintos niveles, con el fin de responder a las necesidades de las familias y favorecer una participación gradual, pertinente y significativa:

a. **Inducción a familias nuevas**: Espacio de socialización de la propuesta educativa institucional dirigido a las familias que ingresan por primera vez al Colegio. En este encuentro se abordarán aspectos esenciales de la formación integral, el enfoque institucional, las capacidades y los elementos fundamentales del proceso educativo.

b. **Reunión general de padres de familia**: Espacio institucional de encuentro con Rectoría y, posteriormente, con el acompañante de grupo u otros responsables, orientado a la

socialización del PEI, el Manual de Convivencia, los proyectos institucionales y otros lineamientos relevantes para el desarrollo del año escolar.

c. **Formación específica por grados**: Espacios formativos dirigidos a las familias de cada grado, de acuerdo con el momento vital de los estudiantes, sus necesidades de desarrollo y las prioridades formativas del nivel. Estas formaciones podrán incluir la participación de los hijos e hijas y abordarán temáticas relacionadas con hábitos de estudio, acompañamiento socioemocional, convivencia escolar, adaptación escolar, proyecto de vida, entre otras.

d. **Formación por conjunto de grados**: Encuentros dirigidos a familias de un mismo ciclo o nivel educativo para profundizar en temáticas comunes relacionadas con la crianza, la salud mental, la convivencia, la educación para la sexualidad, la garantía de derechos y otros asuntos priorizados por el colegio exigidos por la normatividad vigente.

e. **Actividades en formato híbrido**: Acciones formativas de interés general desarrolladas mediante estrategias presenciales y/o virtuales, con el propósito de ampliar la participación de las familias, diversificar los medios de formación y fortalecer capacidades parentales en temas de relevancia para la comunidad educativa.

18.4.5 Contenidos y ejes temáticos

Los contenidos de la Escuela de Padres se definirán anualmente de acuerdo con el diagnóstico institucional, las necesidades identificadas en los estudiantes y sus familias, las características del desarrollo por edades, las prioridades del PEI y la normatividad vigente. Entre los ejes temáticos que podrán abordarse se encuentran:

- Formación integral y propuesta educativa institucional
- Acompañamiento según las etapas del desarrollo y las dimensiones del ser
- Crianza respetuosa y fortalecimiento de competencias parentales
- Acompañamiento socioemocional y salud mental en niños, niñas y adolescentes
- Convivencia escolar, prevención del acoso escolar y construcción de ambientes sanos y protegidos
- Educación para la sexualidad, garantía de derechos y prevención de violencias
- Consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo
- Proyecto de vida y acompañamiento familiar
- Hábitos de estudio, adaptación escolar y apoyo al proceso pedagógico
- Cuidado de los hijos e hijas en contextos familiares, sociales y digitales
- Espiritualidad y formación en valores, en coherencia con la identidad institucional

- Inclusión, diversidad y acompañamiento a las diferencias
- Estilos de vida saludable y bienestar integral

Cuando la ley lo disponga o las necesidades institucionales lo requieran, se programarán jornadas o talleres de asistencia obligatoria sobre temáticas específicas de prevención, protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

18.4.6 METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Escuela de Padres desarrollará acciones formativas mediante metodologías presenciales, virtuales e híbridas, favoreciendo la participación de las familias y la pertinencia de los contenidos. Entre las estrategias podrán incluirse:

- Conferencias y charlas formativas
- Talleres vivenciales y espacios de reflexión
- Foros y conversatorios
- Cine foros
- Podcasts y videos formativos
- Publicaciones y materiales de orientación
- Encuentros con expertos o aliados estratégicos
- Jornadas institucionales de formación y acompañamiento familiar

Con el fin de ampliar el alcance del programa y favorecer la consulta permanente de la información, el material de apoyo y las actividades desarrolladas podrán ser grabados, sistematizados y organizados en un repositorio institucional de Escuela de Padres, para consulta de la comunidad educativa según las disposiciones del Colegio.

18.4.7 PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Toda la comunidad educativa está invitada a participar en las acciones de la Escuela de Padres, entendiéndose por comunidad educativa a directivos, maestros, estudiantes, padres de familia y acudientes.

Los padres, madres o acudientes se comprometen, desde el momento de la matrícula, a participar en las actividades de Escuela de Padres programadas por el colegio, especialmente en aquellas definidas como obligatorias por la ley o por el Colegio. La inasistencia a estas actividades deberá ser justificada oportunamente por razones de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones laborales debidamente sustentadas. En caso de inasistencia injustificada, el Colegio podrá establecer acciones pedagógicas que están dispuestas en el Manual de Convivencia.

18.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es un organismo constituido por los diferentes representantes de grado y el personero; actúan

como interlocutores de los estudiantes ante el cuerpo directivo del colegio y como mediadores de los diferentes conflictos que se puedan presentar al interior de éste.

El Consejo de Estudiantes está conformado por:

a. Un Estudiante Representante de cada Grado. (Jardín a Grado Undécimo)

b. El Personero de Estudiantes

18.5.1 El consejo de estudiantes tiene las siguientes funciones:

a. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los estamentos de la Comunidad Educativa.

b. Colaborar, como mediadores escolares, en la solución de conflictos.

c. Proponer, de manera oportuna, reformas al Reglamento Interno o Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la filosofía del colegio y la realidad vivida por los estudiantes a partir de sus opiniones, pensamientos y sugerencias.

d. Fomentar el desarrollo de actividades que propenden por el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes. (Plan de vida, aprendizajes en con-texto, voluntariado, servicio social, grupos de pastoral, FAS, encuentros con Cristo.)

e. Representar dignamente al colegio en los eventos a los cuales sean invitados.

f. Presentar balances periódicos de su gestión a los estudiantes y un informe general al final del año.

g. Reunirse periódicamente, por lo menos cada dos meses, para debatir los proyectos y propuestas pendientes que han sido planteadas por el Consejo de estudiantes y los mismos estudiantes. Además, debe analizar las situaciones de cada grado.

h. Cumplir con las demás actividades afines o complementarias que le atribuye el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.

i. Participar activamente, junto con el Área de Bienestar, en la planeación y ejecución de las Fiestas Javerianas.

18.5.2 Perfil del Personero:

La persona que se elige para ser personero de los estudiantes debe tener las siguientes cualidades:

a. Reflejar las cualidades del Perfil del Estudiante Javeriano.

b. Sobresalir por un liderazgo reconocido y bien enfocado.

c. Tener una buena trayectoria académica y de convivencia los últimos tres años.

d. No tener compromisos de convivencia o académicos.

e. Estar cursando el grado undécimo.

18.5.3 FUNCIONES DEL PERSONERO

a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

b. Trabajar con los Ministros elegidos para animar, promover y coordinar las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes.

c. Las establecidas como miembro del Consejo estudiantil.

18.5.4 PERFIL DE LOS CANDIDATOS A SECRETARIOS:

Los secretarios del grado, según su etapa de desarrollo evolutivo deben:

a. Tener liderazgo reconocido y bien enfocado.

b. Tener cualidades conciliadoras.

c. Tener una buena trayectoria académica y de convivencia el último año escolar.

d. Haber cursado dos años completos en el colegio.

18.5.5 PROCESO DE ELECCIÓN

En las fechas señaladas por el colegio, se realizarán las Elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

18.5.5.1 Elecciones Primarias

Al interior de cada uno de los salones se postularán candidatos para ocupar la secretaría de cada una de las siete dimensiones.

De los estudiantes que se postularon o postulados por sus compañeros y aprobados por el Consejo de Grado, se elegirá uno por cada dimensión; es decir que por cada salón serán elegidos 7 secretarios.

Una vez elegidos los siete secretarios por cada salón, se realizará la elección de los secretarios de cada generación.

18.5.5.2 Elecciones Generales

Se elige al personero del colegio entre los candidatos que se postulen de grado once; también se eligen a los Representantes de Grado entre los siete secretarios escogidos por la generación en las elecciones primarias.

PARÁGRAFO 1: Antes de efectuarse las elecciones, el Consejo de Grado se reúne y estudia el

desempeño académico y de convivencia de los candidatos a ocupar las diferentes secretarías y aprueba o no las hojas de vida de los candidatos postulados. Para el caso de los candidatos a Personero las hojas de vida serán estudiadas y aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

PARÁGRAFO 2: Los secretarios elegidos por la generación en los grados Séptimo y Once tendrán la dignidad de ser los Viceministros y Ministros en cada una de las dimensiones respectivamente.

El Rector delega en el Área de Ciencias Sociales y Bienestar, la convocatoria a todos los estudiantes matriculados a elegir a sus representantes, por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto.

Finalizado el escrutinio, el Consejo Estudiantil toma posesión en ceremonia pública ante las directivas, maestros, padres de familia y estudiantes del colegio.

PARÁGRAFO 3: De Preescolar a grado tercero, los estudiantes de cada sección elegirán a un compañero para que posteriormente, en elecciones generales, se defina al representante de cada grado (Jardín, Transición, Primero, Segundo y Tercero).

18.6 REVOCATORIA O PÉRDIDA DE INVESTIDURA PARA TODO CARGO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

a. El Consejo Ejecutivo, oído el parecer del consejo estudiantil, procederá a despojar de su investidura a quien incurra en faltas notorias o graves, según el Reglamento Interno o Manual de Convivencia. Se procederá de la misma forma para quien falte injustificadamente al 50% de las reuniones programadas.

b. También podrá perder su investidura el estudiante que, a juicio del Consejo Ejecutivo, esté incumpliendo las funciones que le fueron asignadas.

c. Cuando un integrante del consejo estudiantil, personero, ministro o secretario, incurra en fallas académicas o de convivencia graves, que puedan comprometer el cumplimiento de los estándares mínimos de su cargo, se debe convocar una reunión del Consejo Estudiantil, con el fin de estudiar la revocatoria del mandato, posteriormente debe ser analizado por el Consejo de Grado respectivo, para que la coordinación lo socialice ante el Consejo de Bienestar y éste será quien imponga o no la acción formativa.

   PARÁGRAFO: Si el estudiante elegido por sus compañeros pierde su investidura, en su reemplazo será escogido el estudiante que haya obtenido la segunda votación en el proceso de elección, tanto para secretarios, representantes y personero.

18.7 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia es un organismo que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

18.7.1 El Comité Escolar de Convivencia está integrado por:

a. El Padre Rector, quien lo convoca y lo preside.

b. El Director de Bienestar Estudiantil

c. El Coordinador del Consejo de Padres

d. Coordinadora del Servicio de Asesoría Escolar - S.A.E.

e. El Psicólogo del Grado

f. El Coordinador de Grado

g. El Personero Estudiantil.

h. El Representante Estudiantil del Grado

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

18.7.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.

b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar espacios de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Propiciar espacios para que, a través de la dinámica de un estudio de caso, sea posible evaluar la atención brindada por la institución educativa en términos de oportunidad, pertinencia y accesibilidad, que garanticen el cumplimiento al debido proceso y la restitución de derechos ante una posible vulneración de los mismos, así como también el despliegue de acciones encaminadas a promover el bienestar integral de los estudiantes en el marco de la calidad educativa.

j. Otros a criterio del comité.

PARÁGRAFO 1: Este Comité será convocado por el Rector cada dos meses.

PARAGRAFO 2. Los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia sólo serán considerados después de haber agotado el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Recursos contra las decisiones del comité escolar de convivencia: procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

19 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 tiene como propósito contribuir a la formación de ciudadanos activos, democráticos y respetuosos de los derechos humanos, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, orientado a promover la convivencia pacífica, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo.

El colegio San Francisco Javier cuenta con rutas claras, accesibles y ajustadas a nuestro contexto que permiten fortalecer los entornos protectores, favorecer la participación y promover acciones pedagógicas oportunas ante cualquier situación que pueda afectar la vida escolar.

19.1 PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

19.2 PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

19.3 . ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

19.4 SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

20 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

20.1 TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

20.1.1 PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO I

a. Detener la situación de conflicto

b. Indagar ¿Qué pasó?[1]

c. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas

d. Fijar formas de solución imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

[1]Secretaría de Educación de Pasto. Pendón Infográfico_Ruta_Atencion_Integral.pdf - Google Drive. Consultada en junio 30 de 2026. Link: https://drive.google.com/file/d/1L0l-jdLxPo4ph259vE_5DGxMl7BfnjXP/view

e. Establecer compromisos y hacer seguimiento.



20.2 TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

20.2.1 PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO II

a. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

b. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

c. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.

d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

e. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

f. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

g. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.



20.3 TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

20.3.1 PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO III

a. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

c. Informar de la situación a las entidades correspondientes:

- Policía de Infancia y Adolescencia (Atención en casos de flagrancia o conductas contrarias a la Convivencia).

- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Presunto victimario menor de edad).
- SIJIN o CTI (Presunto victimario mayor de edad).

d. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

e. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

f. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

g. Realizar seguimiento por parte del Comité escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



21 PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo adolescente es la gestación que se presenta en una persona en etapa de adolescencia, es decir, entre los 10 y 19 años, y constituye una situación de especial atención por sus implicaciones biológicas, emocionales, sociales, familiares y educativas. (OMS).

21.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

a. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al SAE, sobre los hechos, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

b. El SAE solo podrá actuar con reporte escrito de la situación y establecerá entrevista con la menor, acompañando emocionalmente a la menor para corroborar el estado de embarazo; cuando se confirme la sospecha de gestación, se informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del colegio; además, se recomendará atención en salud de manera inmediata.

c. El SAE citará a la familia de la estudiante con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor; además, en este espacio, confirmará posibles condiciones de riesgo e informará el proceso a seguir por parte de la familia en este caso. Cuando se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector con base en el cargue del caso en la plataforma SIUCE.

d. El SAE reportará el evento por escrito al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información, teniendo en cuenta que por el grado de respeto que merece el tema no pueden estar presentes los componentes menores de edad de dicho comité.

e. El Comité Escolar de Convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante bienestar física y mental, dada la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos de la misma.

f. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

22 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

El colegio, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y de la protección integral de niños, niñas y adolescentes, atenderá de manera inmediata, oportuna, confidencial y respetuosa toda situación relacionada con presuntas violencias basadas en género (acoso, discriminación, abuso o agresiones relacionadas con identidad o roles de género) que se presente dentro o fuera del contexto escolar cuando afecte la convivencia, el bienestar o la integridad de algún estudiante.

22.1 IDENTIFICACIÓN Y CONTENCIÓN INICIAL

Cuando un directivo, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa conozca una situación de presunta violencia basada en género, deberá:

a. Detener de manera inmediata la agresión o la conducta que esté siendo manejada inadecuadamente.

b. Proteger a la presunta víctima, evitando su exposición o confrontación con el presunto agresor.

c. Brindar contención inicial y escucha respetuosa.

d. Obtener información básica sobre la situación, evitando interrogatorios innecesarios o repetitivos y reportar inmediatamente al rector o su delegado.

e. Actuar con máxima confidencialidad y respeto por la dignidad de la víctima.

22.1.1 VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN

El colegio deberá establecer si la situación presenta **daños al cuerpo o a la salud** de la víctima.

22.1.1.1 Si hay daño al cuerpo o a la salud:

a. Activar de manera inmediata el protocolo correspondiente a **situación Tipo II o Tipo III**, según la gravedad del caso.

b. Solicitar atención inmediata en salud a través del servicio de salud disponible en el territorio.

c. Acompañar a la víctima hasta garantizar su atención en salud.

d. Informar a la Policía de Infancia y Adolescencia cuando la situación lo amerite.

e. Brindar, si es posible y si existe personal capacitado, primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional.

22.1.1.2 Si no hay daño al cuerpo o a la salud:

a. Continuar con la valoración institucional de la situación.

b. Determinar la clasificación del caso según la Ley 1620 de 2013.

c. Activar las acciones pedagógicas, restaurativas y de seguimiento que correspondan.

Se tendrá en cuenta la ruta para la atención de casos de violencias basadas en género establecida por el Ministerio de Educación Nacional:



Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

(En espera del diseño del Colegio)

23 PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

La violencia sexual está tipificada como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. (OMS Y OPS 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14)

23.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

Toda persona que tenga conocimiento de una situación abuso sexual contra cualquier NNA o persona vulnerable, debe denunciarlo a las autoridades competentes dentro de las 24 horas siguientes, determinando la obligación del colegio al enterrase de un hecho como este de reportar el suceso en cumplimiento de la protección constitucional de los derechos de los niños (Ley 1098 de 2006, art. 40 y Ley 1146 de 2007, art. 12 y 15), surtiendo el siguiente proceso:

d. La persona mayor de edad a quien acudió el menor debe realizar informe escrito del relato de los hechos y presentarlo al rector para la autorización de activación de ruta.

e. Reporte desde rectoría en la plataforma SIUCE del suceso.

f. la persona mayor de edad a quien acudió el menor debe activar la ruta ante ICBF con copia del informe respectivo.

De acuerdo con los artículos 40 numeral 3° y 44 del Decreto 1965 de 2013, que refieren la necesidad de un protocolo en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberá tenerse en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Recepción y radicación de las quejas o información sobre una situación de abuso sexual: Cualquier persona que conozca una presunta situación de abuso sexual dentro del colegio o en actividades formativas, deberá informarle al Rector o, en su ausencia, a su delegado y dejarlo por escrito.

   En caso de que la denuncia (reporte) se presente dentro de las 48-72 horas siguientes al presunto abuso y se identifique daño al cuerpo o a la salud, el Rector o su delegado, deberá garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la entidad de salud más cercana, en virtud de la obligación de la activación de ruta de atención integral al menor (igual para el posible agredido como al posible agresor).

b. Citación del comité asesor conjuntamente como el comité de convivencia escolar: El rector convocará al comité asesor (comité de ambientes sanos y protegidos) y al Comité Escolar de Convivencia, cuyo fin es aconsejar profesionalmente sobre las medidas que deban tomarse tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la posible víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado.

   Nota: Al tratarse de un tema de reserva legal como es el abuso sexual de un menor los estudiantes que pertenecen al comité escolar de convivencia no pueden ser citados y se

debe recordar a los mayores de edad que han firmado un documento de confidencialidad que los obliga a respetar los temas tratados en dicha reunión, pudiendo el colegio entablar acciones legales en caso de ser divulgada dicha información por alguno de ellos.

c. Información a la familia: El Rector o quien éste delegue, informará inmediatamente, la situación a la familia, explicándole y sugiriéndole que debe proceder con la denuncia ante las autoridades competentes. En caso de que la familia o acudiente no proceda a interponer la denuncia, el Rector o su delegado realizará el reporte según previa asesoría jurídica.

d. Reporte ante las autoridades: El Rector o su delegado reportará la situación a los organismos competentes mediante el respectivo registro ante el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar) o el que determine la autoridad competente para cada región.

e. Acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento: Para cada caso documentadas las acciones asociadas a los componentes de la Ruta de Atención integral:

- **Acciones de promoción:** se centrarán en el desarrollo de competencias para mejorar la calidad del clima escolar y los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa.
- Las **acciones de prevención** buscarán evitar la repetición de las acciones abusivas para el caso concreto y para otros
- Las **acciones de atención** estarán orientadas a desarrollar estrategias que permitan asistir al NNA o persona vulnerable frente al caso de abuso sexual.
- Las **acciones de seguimiento** se centrarán en la verificación periódica del estado de los reportes efectuados al SIUCE y en la verificación de las actividades y/o estrategias desarrolladas en los casos tratados, realizando seguimiento con el ICBF sobre las medidas de manejo de los menores que obran en el reporte del posible abuso sexual.



24 PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

Es la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intensión real o aparente de morir, pero con la voluntad de autolesionarse, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

El colegio en articulación con las entidades de salud y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, implementará las siguientes acciones ante la identificación o reporte de situaciones relacionadas con ideación suicida, intento suicida o suicidio.

En cualquiera de los casos:

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos y que observe un riesgo inminente deberá asegurar que el estudiante en crisis no se haga daño, implementando un ambiente seguro con medidas de contención emocional y física, donde el estudiante siempre esté acompañado.

b. Una vez realizada la contención física y emocional de la persona en riesgo, el miembro de la comunidad educativa deberá comunicar inmediatamente por escrito al SAE los hechos, para garantizar la atención del caso.

c. El SAE brindará acompañamiento realizando intervención en crisis; informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes y permanecerá con el estudiante hasta que se brinde la atención necesaria.

d. El área de Bienestar Estudiantil o el maestro encargado de los procesos de convivencia apoyará en estas acciones al SAE. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes a la custodia del SAE.

e. El SAE continuará realizando seguimiento al caso con base en la información profesional que sea brindada por las autoridades externas.

24.1 IDEACIÓN SUICIDA:

Pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y adolescentes.

Cuando un estudiante manifieste señales, expresiones o indicios de ideación suicida, o cuando dicha situación sea reportada por un miembro de la comunidad educativa:

a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito de manera inmediata al SAE, para garantizar la atención del caso.

b. El psicólogo de grado realizará una valoración inicial de la situación e identifica posibles factores de riesgo y protección.

c. Si existen riesgos para el estudiante, se brindará un espacio de escucha, contención emocional y primeros auxilios psicológicos.

d. Se informará oportunamente a la familia o acudiente sobre la situación identificada.

e. Cuando se considere necesario, se orientará a la familia para que el estudiante sea valorado por los servicios de salud correspondientes.

f. Se realizará seguimiento institucional al estudiante y se fortalecerán las acciones de promoción de la salud mental y prevención de conductas de riesgo.

24.2 INTENTO SUICIDA:

Es la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intensión real o aparente de morir, con autolesión comprobada, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Cuando un estudiante presente o informe sobre señales o indicios de una conducta suicida,

manifieste haber realizado un intento suicida o exista evidencia de riesgo inminente para su integridad:

a. Se garantizará la seguridad inmediata del estudiante y de las personas presentes.

b. Un miembro del SAE o cualquier miembro de la comunidad educativa permanecerá acompañando al estudiante hasta que sea atendido por los servicios competentes.

c. Se brindarán primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional.

d. El SAE activará de manera inmediata la ruta de atención en salud u otros servicios de atención disponibles en el territorio.

e. El SAE informará de manera inmediata a la familia o acudiente.

f. Posteriormente, el SAE efectuará seguimiento al caso en articulación con la familia y los profesionales tratantes, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental y realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por el psicólogo o psiquiatra.

g. Se fortalecerán las acciones de promoción de la salud mental y prevención de conductas de riesgo.

PARÁGRAFO: Si la familia refiere no aceptar la activación de ruta por sector salud, el colegio está obligado por la legislación colombiana a realizar la activación de ruta por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, teniendo como base la posible negligencia parental en virtud del documento no firmado por la familia.

24.3 SUICIDIO:

En caso de presentarse el fallecimiento de un estudiante por presunto suicidio dentro del colegio, **cualquier directivo o psicólogo del servicio de asesoría escolar (SAE):**

a. Asegurar la escena.

b. Solicitar ayuda de urgencia a cualquier contacto de salud del territorio.

c. Realizar primeros auxilios psicológicos o medidas de contención emocional con los estudiantes o la comunidad educativa presente.

d. Informar a la familia o acudiente (La información será manejada con prudencia, respeto y confidencialidad, evitando divulgar detalles del método utilizado o circunstancias específicas del hecho).

e. Se solicitará apoyo de las entidades de salud para la atención emocional de estudiantes, maestros, directivos y demás personas cercanas al estudiante fallecido.

f. Se realizarán los reportes correspondientes a las Secretarías de Educación y Salud o a las entidades que determine la normatividad vigente.

g. El colegio desarrollará acciones de acompañamiento, duelo y reparación dirigidas a la comunidad educativa.

h. Se fortalecerán las acciones institucionales de promoción de la salud mental y prevención de conductas suicidas.

En caso de que una familia reporte el presunto suicidio de un NNA:

a. Acompañar y apoyar a la familia.

b. El colegio desarrollará acciones de acompañamiento, duelo y reparación dirigidas a la comunidad educativa.

c. Se fortalecerán las acciones institucionales de promoción de la salud mental y prevención de conductas suicidas.

25 PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento; son sustancias prohibidas por la legislación colombiana.

25.1 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

a. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa identifica la situación de probable consumo de SPA.

b. Informará al área de Bienestar Estudiantil para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes y solicite el acompañamiento del SAE.

c. El área de Bienestar Estudiantil, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Bienestar Estudiantil, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.

d. Simultáneamente, el área de Bienestar Estudiantil se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.

e. El SAE, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en la carpeta personal del estudiante que custodia el SAE y se mantendrá reserva de la información.

f. El SAE realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional; en caso de no cumplimiento de acuerdos por parte del estudiante y familia, se realizará el reporte del caso ante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, en cumplimiento de los ordenado por la ley 1620 del 2013 con la activación de ruta de atención integral del menor.

(Bibliografía para los protocolos. Guía orientadora. Protocolos de convivencia escolar para establecimientos educativos. Alcaldía de Pasto).

26 SISTEMA DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS

26.1 PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

El Colegio San Francisco Javier está clasificado dentro del Régimen de Libertad Regulada. Su sistema de cobro para matrícula, pensiones y demás costos educativos se rige por los siguientes términos:

Matrícula: La matrícula corresponde al pago anticipado realizado una vez al año al momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado, o al renovar dicha vinculación. Su valor no podrá superar el diez por ciento (10%) de la tarifa anual establecida por el colegio, conforme a lo dispuesto en el presente manual.

Pensión: La pensión es el pago anual que otorga al estudiante el derecho a participar, durante el respectivo año académico, en los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento educativo privado. La modalidad de pago queda explícitamente definida en el contrato formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual corresponderá al 90% de la tarifa anual establecida por el colegio, conforme a lo dispuesto en el presente manual.

26.2 MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

El pago de la pensión se realiza mediante el convenio suscrito por la Compañía de Jesús con la entidad financiera encargada del recaudo de pensiones para el Colegio San Francisco Javier. A través de este convenio, el padre de familia recibe una tarjeta de crédito en la que se carga mensualmente el valor de la pensión a pagar. La firma del contrato de matrícula implica la aceptación de esta condición.

En caso de que el responsable económico del estudiante no acepte la modalidad de pago a través del convenio con la entidad financiera, deberá cancelar la totalidad del costo del año escolar en el momento de la matrícula, a fin de mantener la condición de estudiante activo.

Además, es requisito diligenciar y firmar la autorización del **Consentimiento de Consulta a Centrales de Riesgo**, que comprende los siguientes pasos:

- Diligenciamiento del contrato con la entidad financiera.
- Diligenciamiento del pagaré de la entidad financiera.
- Entrega de copia legible de la cédula ampliada al 150%. (requisito de la entidad financiera)

26.3 ACLARACIONES:

- El recaudo de pensiones será gestionado directamente por la entidad financiera con la cual la Compañía de Jesús ha suscrito el convenio. Las facturas correspondientes al pago mensual de la pensión, que se asimilan a una letra de cambio
- Es responsabilidad del representante económico efectuar el pago de la pensión dentro del mes correspondiente. El recaudo de pensiones deberá ser cancelado directamente a la entidad financiera designada. En caso de retraso, se aplicarán intereses por mora, calculados conforme al porcentaje establecido, sin superar el límite máximo permitido.
- Las tarifas y escalas de matrícula y pensión para los estudiantes antiguos que continúen en el colegio serán establecidas y ajustadas conforme al porcentaje determinado por la institución, con la aprobación de la Secretaría de Educación Municipal. Asimismo, es responsabilidad del representante económico garantizar el pago puntual de la pensión dentro del mes correspondiente.

26.3.1 CONCEPTO SOBRE "OTROS COBROS PERIÓDICOS":

- **Guías Académicas:** Teniendo en cuenta que el colegio no solicita lista de textos para el desarrollo de su proyecto educativo, estos costos cubren todos aquellos materiales impresos o digitales e implementos que tanto los estudiantes como los maestros requieren para el desarrollo de las diferentes actividades académicas propuestas.
- **Actividades Extracurricular:** Desarrollo de los proyectos: invitados especiales, conferencias y materiales para el cierre de proyectos, así como el acompañamiento más personalizado de los maestros en los proyectos integrados de aprendizaje, lo que garantiza mayor cercanía y apoyo a los estudiantes. Semana de talentos, festival de la canción en inglés, aplicación de pruebas de inglés como parte del plan nacional de bilingüismo.
- **Encuentros Con Cristo**: Experiencias que integran y articulan en todos los grados los 5 programas bandera de los colegios de la Compañía de Jesús en Colombia: Encuentros con Cristo, Formación para la Acción Social, Jornadas de afectividad, Convivencia de Grupo y cuidado del medio ambiente. Se desarrollan en dos salidas hacia lugares fuera de Pasto y cubre gastos de alimentación, uso de instalaciones, materiales y transporte. Para todos los grados.
- **Aprendizajes en con-texto:** tienen como objetivo la identificación y comprensión de las potencialidades y retos de la región, mediante la observación directa de aspectos sociales,

culturales, espirituales, políticos, económicos y ambientales de la misma. Los aprendizajes en con-texto se realizan en municipios, corregimientos y veredas de Nariño. Las salidas, preparadas previamente por los maestros del grado correspondiente, permiten a los estudiantes afianzar el aprendizaje de los proyectos integrados de aprendizaje, relacionándolos directamente con las realidades de los contextos visitados. Cubre gastos de transporte, guianzas y entradas a sitios visitados. Para todos los grados.

- **Ejercicios Espirituales:** Es una experiencia de discernimiento espiritual que favorece el autoconocimiento en el amor creador de Dios, de tal manera que los estudiantes puedan orientar sus vidas en coherencia con los valores cristianos, para la realización personal y un mejor servicio a la sociedad. Este valor cubre alojamiento, alimentación y materiales. Únicamente para grado once.
- **Evaluación Seguimiento Académico:** Evaluación de seguimiento académico que permitirá realizar cualificación continua al proceso de aprendizaje y nos dará un diagnóstico para preparar a los estudiantes para las diferentes pruebas que propone el Ministerio de Educación Nacional.
- **Agenda**: Publicación anual que recoge la vida e historia del colegio.
- **Carnet estudiantil:** Corresponde al documento institucional que acredita a cada niño o joven como parte de la comunidad educativa en el año escolar vigente. A los estudiantes de último año se les entrega adicionalmente el que lo acredita como ex alumno de esta institución. Para todos los grados.

El colegio ofrece a todos sus estudiantes tres (3) modalidades deportivas: fútbol, baloncesto y porrismo, como aprovechamiento del tiempo libre, sin ningún costo con un cupo limitado.

Una vez surtidos los trámites de socialización ante toda la Comunidad Educativa, mediante su canal, y sin haber recibido objeción alguna por ningún padre de familia, el Consejo Directivo, APRUEBA, la propuesta para que el colegio pueda ofrecer cupos en modalidad deportiva, musical y cultural con cobro voluntario a las familias que quieran matricular a sus hijo/as en estas actividades: "actividades extracurriculares" de: Música (Piano, violín, guitarra, batería, canto, saxofón, banda sinfónica) y deportes (voleibol, patinaje, ajedrez, tenis de mesa, gimnasia, habilidades motrices básicas), cada una de estas actividades tendrá un costo de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 93.660) mensuales (año 2025 – 2026) que serán invertidos en la contratación legal de los docentes".

27 ANEXOS

27.1 ANEXO 01: PGF-04-R01 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	PGF-04-R01 2010-09-V01

ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

GRUPO SANGUÍNEO: _____ T.I. O CC. : _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

MADRE: _____ PROFESIÓN: _____

EMPRESA: _____ TELÉFONO FIJO: _____

CELULAR: _____

PADRE : _____ PROFESIÓN: _____

EMPRESA: _____ TELÉFONO FIJO: _____

CELULAR: _____

ACUDIENTE: _____ TELÉFONO FIJO: _____

CELULAR: _____

HERMANOS	INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIAN O TRABAJAN	EDAD	CURSO

Convencidos de que nuestra sociedad necesita seres humanos, hombres y mujeres desarrollados armónicamente y ue esto significa acompañarlos en todas y cada una de las potencialidades de su ser, consideramos importante conocer algunos aspectos de los que ustedes como padres, tienen una visión que complementa nuestra labor de acompañamiento; por tal motivo les solicitamos nos faciliten la siguiente información:

- CON CUÁL DE LAS PERSONAS DE LA FAMILIA COMPARTE LA MAYOR PARTE DE SU TIEMPO: _____

- ASPECTOS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA: (TRATAMIENTOS Y MEDICAMENTOS ESPECIALES, ALERGIAS, TEMORES, ENTRE OTROS). _____

	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**	**PGF-04-R01** **2010-09-V01**

- SUS PRINCIPALES INTERESES SON: _____
- TIENE FACILIDAD PARA: _____
- LOS VALORES QUE CON MAYO R FRECUENCIA SE EVIDENCIAN EN SU VIDA SON: _____
- HÁBITOS DE ESTUDIO QUE MANEJA REGULARMENTE: _____

ACOMPAÑANTE DE GRUPO: _____

	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

ESTUDIANTE:	CURSO:	AÑO:

Fecha	Descripción de la situación	Registro del diálogo con el estudiante y/o familia. Estrategias de formación - Firmas

27.2 ANEXO 02: PGF-04-R02: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

	COMPROMISO DE CONVIVENCIA	PGF-04-R02 2010-09-V01
Fecha:	Vigencia:	

El Colegio San Francisco Javier y el Consejo de X Grado, define como acción formativa al estudiante Nombre Estudiante del curso Grado, **COMPROMISO DE CONVIVENCIA**, por haber cometido la siguiente falta grave Nombre Falta

_____

_____

_____

_____

_____y de esta forma faltado al Reglamento o Manual de Convivencia en el numeral 1234, según está registrado en su Hoja de Vida.

Descripción de la situación:

_____

_____

Este **COMPROMISO** implica que el estudiante se compromete más formalmente a respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa y a cumplir todas las normas del Reglamento o Manual de Convivencia. En caso de cometer nueva falta grave, se le podrá imponer Matrícula condicional o la Cancelación de Matrícula, a juicio del Consejo Ejecutivo.

Esta acción formativa tiene vigencia de un año, luego del cual sólo podrá ser levantada por el Consejo de Grado, previo estudio de los avances del estudiante en su proceso de normalización.

Asignada por el Consejo de Grado, según el acta N° 01 del 01 de 01 de 20 .

_____ _____

Director de Bienestar **Profesor o Acompañante**

Estamos enterados y aceptamos la presente acción formativa en todos sus términos:

_____

Firma del estudiante

_____ _____

Firma del Padre del Estudiante **Firma de la Madre del Estudiante**

27.3 ANEXO 03: PGF-04-R03: MATRÍCULA CONDICIONAL

	MATRICULA CONDICIONAL	PGF-04-R03 2010-09-V01

Fecha: **Vigencia:**

El Colegio San Francisco Javier y en su nombre el Consejo Ejecutivo, define como acción formativa al estudiante Nombre estudiante, del curso Grado, **MATRÍCULA CONDICIONAL**, por haber incurrido en faltas contempladas como graves en el Reglamento o Manual de Convivencia, como consta en su hoja de vida luego de realizado el debido proceso.

Esta es la última oportunidad que tiene Nombre estudiante de permanecer en la institución e implica para él un serio compromiso de respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa y de cumplir con todas sus responsabilidades académicas y con todas las normas del Reglamento o Manual de Convivencia. En caso contrario se le podrá cancelar la Matrícula, a juicio del Consejo Ejecutivo.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESTABLECE ESTA MATRÍCULA CONDICIONAL:

Literal y falta

Descripción de la situación

VIGENCIA: Esta acción formativa tiene vigencia de un año, luego del cual sólo podrá ser levantada por el Consejo Ejecutivo, previo estudio de los avances del estudiante en su Proceso de Formación.

Asignada por el Consejo Ejecutivo, según el acta del 01 de 01 de 20____.

Director de Bienestar **Profesor Acompañante**

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES O ACUDIENTES:

Acogiendo la **última oportunidad** que me brinda el colegio, prometo cambiar las actitudes negativas que he tenido hasta el momento y manifiesto que soy consciente que al cometer otra falta grave se me cancelará inmediatamente la matrícula. Igualmente, me comprometo a cumplir y colaborar con las estrategias de formación propuestas por el Consejo de ___ Grado, para ayudarme a mejorar mi comportamiento.

Firma del estudiante

Como Padres nos comprometemos a acompañar más a nuestro hijo en su proceso de formación; para ello nos comprometemos a seguir las indicaciones y sugerencias brindadas por la institución

Firma del Padre del Estudiante **Firma de la Madre del Estudiante**

27.4 ANEXO 04. PDF RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como derecho fundamental, servicio público esencial y función social, y el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia dispone que los particulares pueden fundar establecimientos educativos. Aunado a lo anterior, el mismo artículo constitucional preceptúa que los padres de familia tienen derecho a elegir el tipo de educación para sus hijos menores.

Que el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 95 de la misma norma, señala que los colegios privados están facultados para renovar la matrícula de los estudiantes en cada periodo académico a través de un contrato, el cual se regirá por las normas del derecho privado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo artículo estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que, de otra parte, la citada disposición normativa determina que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13 que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos.

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión once (11) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados". El cual fue adoptado mediante Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025.

Que la Resolución 019805 del 30 de Septiembre de 2025, consagra que para la vigencia 2026, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado en la licencia de funcionamiento, será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que, adicionalmente, y con el objetivo de atender las necesidades de los territorios, se calculó el Índice de Permanencia, el cual permite una clasificación por regiones, a partir de la cual se parametrizó la Aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos privados de preescolar básica y media - EVI. En ese sentido, se mantuvieron las ocho (8) regiones de manera diferencial: Amazonía, Caribe, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos y Orinoquia, Pacífico, Santanderes y Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina). Por lo anterior, el Índice de Permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada, y formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas para el año 2026.

Que la Resolución 019805 del 30 de Septiembre de 2025 establece que con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el criterio de índice de permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT en los dos años anteriores y que está constituido por los siguientes indicadores: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia inter anual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto.

Definición de los indicadores:

- ✓ *Permanencia intra anual: Porcentaje de estudiantes matriculados durante 2023 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.*
- ✓ *Permanencia inter anual: Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2022 y 2023 consecutivamente.*
- ✓ *Tasa de aprobación: Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2022.*

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

Que, para los Establecimientos Educativos creados después del año 2025, que no cuentan con matrícula durante los años 2023 y 2024, no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que, en reconocimiento a la labor docente, a los establecimientos educativos privados que apliquen en lo respectivo el Decreto Ley 2277 de 1979, y que soporten que el pago de salarios de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno Nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del estado y que se rigen por el mencionado estatuto.

Que el Decreto 596 de 2025 estableció, entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1,8 %), el cual debe regir a partir del 1 de enero del 2025.

Que en el acta de acuerdos parciales No. 2 de la Mesa Sectorial de Educación 2025, en el marco de la negociación con las organizaciones sindicales de Trabajadores del Sector Educación y los representantes de la mesa nacional, se acordó que se asignará al magisterio colombiano un incremento adicional al aumento salarial anual que se decrete a los empleados públicos, equivalente al 0,4% para la vigencia 2026.

Que el Índice de Precios al Consumidor – IPC, es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y por ende se ha constituido en una variable fundamental para el incremento de tarifas, por lo cual se toma el comportamiento de la variación anual del IPC con corte de agosto de 2025 que se estableció en el 5,10% según datos del DANE, y que es aplicable para todos los establecimientos educativos.

Que se posibilita un incremento de 0.30% puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que el esquema tarifario contenido en el presente acto administrativo busca asegurar la preservación del poder adquisitivo de familias y establecimientos educativos privados, así como promover la mejora en la calidad de la educación privada en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, la definición del incremento de las tarifas para el año 2026, se fundamenta en los siguientes parámetros y en las normas que a continuación se referencian:-(i) Clasificación por autoevaluación institucional, (ii) Índice de Permanencia, (iii) Atención a población escolar con discapacidad y

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

implementación de políticas y estrategias de educación inclusiva según lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, compilado en el Decreto 1075 de 2015, (iv) Reconocimiento a la labor docente (según los acuerdos sindicales resultantes de la negociaciones sectoriales de educación y nacionales), (v) el comportamiento de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte de agosto de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo **"COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER"** con código DANE **352001000903** funciona en la(s) sede(s) ubicada(s) en la dirección:

Dirección	Localidad	Municipio
CALLE 20 No 24-64	CENTRO	PASTO
CALLE 35 N 12A 30	SAN IGNACIO	PASTO

Que el establecimiento educativo presta el servicio en calendario B, jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	1502	31/03/2025
Jardín	1502	31/03/2025
Transición	1502	31/03/2025
1	1502	31/03/2025
2	1502	31/03/2025
3	1502	31/03/2025
4	1502	31/03/2025
5	1502	31/03/2025
6	1502	31/03/2025
7	1502	31/03/2025
8	1502	31/03/2025
9	1502	31/03/2025
10	1502	31/03/2025
11	1502	31/03/2025

Que **PADRE GERARDO VILLOTA SAÑUDO S.J.** identificado(a) con cédula de ciudadanía **12986733** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo **"COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER"** presentó a la Secretaría de Educación para el año 2026, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **6,90 %**

ARTICULO SEGUNDO: **TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2026 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	15.066.800	1.506.680
Jardín	14.762.930	1.476.293
Transición	14.762.930	1.476.293
1	14.633.410	1.463.341
2	14.199.500	1.419.950
3	13.119.200	1.311.920
4	11.576.480	1.157.648
5	11.576.480	1.157.648
6	11.576.480	1.157.648
7	11.687.190	1.168.719
8	11.579.850	1.157.985
9	11.473.690	1.147.369
10	11.085.230	1.108.523
11	11.085.230	1.108.523

PARÁGRAFO: Para los establecimientos educativos de adultos CLEI el incremento único en la vigencia 2026 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos.

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

ARTICULO TERCERO: **COBROS PERIÓDICOS** Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento. Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0

***ARTÍCULO* CUARTO:** **OTROS COBROS PERIÓDICOS** Autorícense otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES 1° a 10°	634.500
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES 11°	773.300
AGENDA INSTITUCIONAL 1° A 11°	132.900
CARNET 1° A 11°	16.700
EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO 1° Y 11°	112.800
EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO 10°	387.800
EVALUACION DE SEGUIMIENTO 2° A 9°	127.700
EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO JARDIN Y TRANSICION	82.800
IDENTIDAD CULTURAL TRANSICIÓN A 11°	81.000
SALIDAS PEDAGOGICA 1°	550.200
SALIDAS PEDAGOGICA 2°	547.000
SALIDAS PEDAGOGICA 3°	583.100
SALIDAS PEDAGOGICA 4°	580.700
SALIDAS PEDAGOGICA 5°	564.200
SALIDAS PEDAGOGICA 6°	572.100
SALIDAS PEDAGOGICA 7°	597.200
SALIDAS PEDAGOGICA 8°	592.900
SALIDAS PEDAGOGICA 9°	707.600
SALIDAS PEDAGOGICA 10°	864.200
SALIDAS PEDAGOGICA 11°	1.395.300

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 2877 DE 2026
(24 JUN 2026)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER con código DANE 352001000903, jornada mañana y parte de la tarde, para el año lectivo 2026

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula. Al igual que los cobros periódicos, los otros cobros periódicos son de carácter voluntario.

ARTICULO QUINTO: **PUBLICIDAD** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICACIÓN** La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los costos aprobados en el presente Acto Administrativo, serán objeto inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO: **VIGENCIA**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Pasto, a los 24 JUN 2026

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación

Revisó: Maricel Cabrera R.
Subsecretaria de Calidad

Proyectó: Cristina Echeverry G.
Profesional universitaria

Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Sandra Ximena Rincón Larrañaga
Jefe Oficina Inspección y Vigilancia

27.5 ANEXO 05. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, el procedimiento para realizar el acompañamiento es el siguiente:

a. El Servicio de Asesoría Escolar (SAE) socializa con los maestros los casos de estudiantes con diagnóstico médico y pautas recomendadas por los profesionales tratantes y que se puedan implementar según las posibilidades del colegio; esto se registra al inicio del año escolar en la caracterización de estudiantes, actas de socialización y observador estudiantil.

b. En reunión de consejo de grado con la participación del coordinador académico, coordinador de bienestar y responsable del SAE de cada grado, se socializa y analiza el diagnóstico externo y la información que ofrecen los maestros sobre la percepción integral del estudiante. Teniendo en cuenta la valoración pedagógica y las observaciones realizadas se define la implementación o no de un apoyo pedagógico para el estudiante. Esta decisión queda registrada en acta y en el observador del estudiante.

c. En caso de que a un estudiante se le determine la elaboración de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en éste se describirán los ajustes relacionados con: actividades, metodologías, estrategias de evaluación, entre otros, según la necesidad del estudiante.

d. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados de acuerdo con los objetivos, apoyos, ajustes razonables y estrategias pedagógicas definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), utilizando la escala de valoración establecida en el presente Manual de Convivencia

e. La implementación y seguimiento del PIAR se realizará entre el colegio y la familia, en el marco del principio de corresponsabilidad establecido en la normatividad vigente. Para ello, las familias deberán cumplir con los compromisos acordados, aportar oportunamente la documentación e información requerida, participar en los espacios de seguimiento convocados por el colegio y contribuir activamente al desarrollo de las estrategias definidas para favorecer el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral del estudiante.

   El colegio propiciará espacios de diálogo y seguimiento al proceso educativo del estudiante, conforme a las necesidades identificadas, los recursos institucionales disponibles y los procedimientos establecidos, con el propósito de evaluar la pertinencia de los apoyos implementados.

f. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten barreras en su proceso de adaptación escolar, regulación emocional, comportamiento o interacción social, y que requieran apoyos complementarios para su participación y bienestar, se promoverá la articulación oportuna con el área de Bienestar Estudiantil, el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y las familias, de acuerdo al principio de corresponsabilidad. Lo anterior con el fin de orientar estrategias de acompañamiento, fortalecer los apoyos requeridos y definir, cuando corresponda, acciones que favorezcan su desarrollo integral y participación en el entorno educativo.

g. En el caso de que en el transcurso del año escolar se identifiquen estudiantes con dificultades que requieren apoyos educativos, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

    i. Identificación de necesidades: cualquier integrante de la comunidad educativa que evidencie dificultades en el desempeño académico, comportamental, emocional o social de un estudiante deberá informar la situación al Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y a las instancias institucionales correspondientes.

    ii. Valoración y seguimiento inicial: el SAE, en articulación con maestros y directivos cuando corresponda, realizará la observación, acompañamiento y revisión de los factores que puedan estar incidiendo en el proceso del estudiante. Asimismo, se promoverá la implementación de estrategias pedagógicas y apoyos iniciales dentro del entorno escolar.

    iii. Remisión a profesionales externos: cuando la situación lo amerite, el colegio a través del servicio de asesoría escolar podrá recomendar a la familia la valoración por parte de profesionales externos competentes, con el fin de obtener orientaciones especializadas que favorezcan el proceso educativo y el bienestar integral del estudiante.

    iv. Entrega y análisis de documentación: la familia deberá compartir con el colegio los informes, diagnósticos y recomendaciones emitidos por los profesionales tratantes en un plazo máximo de tres meses. Esta información será analizada por las instancias correspondientes para orientar la definición de apoyos, ajustes o estrategias pedagógicas pertinentes.

    v. Implementación y seguimiento: el colegio realizará seguimiento a las estrategias implementadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y los procedimientos institucionales establecidos, promoviendo la articulación entre familia, maestros, profesionales

externos y demás actores involucrados en el proceso educativo del estudiante.

h. Para el caso de estudiantes que requieran la implementación de apoyo académico especial y/o apoyo emocional en condición de enfermedad o con cáncer, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

    i. La familia informará a directivos y maestros de la situación que atraviesa el estudiante.

    ii. La familia deberá presentar al colegio la documentación médica actualizada emitida por los profesionales tratantes, en la que se especifique la condición de salud, las recomendaciones para el contexto educativo y, cuando corresponda, las restricciones o ajustes requeridos para el proceso escolar.

    iii. Con base en la documentación aportada y en las orientaciones de los profesionales de la salud, el colegio valorará y definirá las estrategias pedagógicas más pertinentes para garantizar la continuidad del proceso educativo del estudiante. Estas podrán incluir apoyos pedagógicos, flexibilización curricular, ajustes razonables, articulación con aulas hospitalarias u otras modalidades de atención educativa que resulten procedentes según cada caso.

    iv. Las estrategias de acompañamiento académico estarán ajustadas a las indicaciones médicas vigentes durante los periodos de tratamiento, incapacidad, recuperación o reintegro al entorno escolar. Las actividades y procesos de evaluación desarrollados en el marco de estas estrategias podrán ser considerados dentro de la valoración académica del estudiante, de acuerdo con los criterios definidos institucionalmente.

    v. El caso contará con acompañamiento y seguimiento por parte del Servicio de Asesoría Escolar (SAE), Pastoral y las demás instancias institucionales que se consideren pertinentes, favoreciendo un abordaje integral orientado al bienestar, la permanencia y el desarrollo del estudiante.